



42
15



**BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONTRATACION DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO PIURA. RCC CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2437053

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'J' followed by a horizontal line.



AD
11

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

J

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe
Teléfono: : 073-284600 Anexo 4173
Correo electrónico: : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: **Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud los Algarrobos Distrito y Provincia de Piura-Departamento Piura. RCC Con Código Único de Inversiones: 2437053**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **(Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho con 64/100 Soles) S/ 461,908.64**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
S/ 461,908.64 <i>(Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Ocho Con 64/100 Soles incluye IGV)</i>	S/ 415,717.78 <i>(Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Diecisiete con 78/100 Soles incluye IGV)</i>	S/ 508,099.50 <i>(Quinientos Ocho Mil Noventa y Nueve con 50/100 Soles incluye IGV)</i>

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°738-2024 GRP-440000 de fecha 18 de abril del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar

Cancelar en : Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con. 00/100 Soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TFR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante La Construcción
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80

c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA
Oficina: Tramite Documentario.

2.6. ADELANTOS

NO SE CONSIDERAN ADELANTOS

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES los que se efectuarán en cinco (05) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según detalle siguiente:

PAGOS	FORMA DE PAGO
Primer Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 01, (REVISION DEL INFORME PARCIAL PRIMER INFORME) por parte del área usuaria
Segundo Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 02, (REVISION DEL INFORME FINAL SEGUNDO INFORME) por parte del área usuaria
Tercer Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 03 (REVISION DEL PRIMER INFORME PARCIAL) por parte del área usuaria
Cuarto Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 04, (REVISION DEL SEGUNDO NFORME PARCIAL) por parte del área usuaria
Quinto Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 05, (REVISION DEL INFORME FINAL TERCER INFORME) por parte del área usuaria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área Usuaría del GORE- Piura (Dirección de Estudios y Proyectos) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización entregable según corresponda

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Trámite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, dirigido a la Dirección de Estudios y Proyectos.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se considerarán reajustes



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN
DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:**

**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y
PROVINCIA DE PIURA-
DEPARTAMENTO PIURA. RCC CON
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES:
2437053**

PIURA, 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

INDICE

- 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA
 - 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES
 - 3.1.1.1 Denominación de la contratación
 - 3.1.1.2. Finalidad Pública
 - 3.1.2 NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS Y BASE LEGAL
 - 3.1.3 ANTECEDENTES
 - 3.1.4 OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
 - 3.1.4.1. Objetivo General
 - 3.1.4.2. Objetivos Específicos
 - 3.1.4.3. De los términos de referencia
 - 3.1.5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
 - 3.1.5.1. Alcances de la intervención
 - 3.1.5.2. Diagnostico existente
 - 3.1.5.3. Metas
 - 3.1.5.4. Procedimientos a realizar
 - 3.1.5.5. Evaluación de la documentación sobre la gestión del contrato de obra
 - 3.1.5.6. Evaluación de Campo
 - 3.1.5.7. Evaluación en Gabinete
 - 3.1.6 DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADO POR LA UNIDAD EJECUTORA
 - 3.1.7 PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA
 - 3.1.7.1 Los Informes y/o Entregables
 - 3.1.7.2. Documentación para presentar el Informe Técnico del Estado Situacional de la Obra (entregables)
 - 3.1.7.2.1 Presentación de informes
 - 3.1.7.2.2 Informes Parciales
 - 3.1.7.3. Documentación a presentar durante el desarrollo del expediente técnico del saldo de obra (entregables)
 - 3.1.7.3.1 Informe Final (Tercer Informe)
 - 3.1.7.3.2 Presentación de Estudios
 - 3.1.7.3.3 Documentación Grabada
 - 3.1.8. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TÉCNICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA
 - 3.1.9 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA
 - 3.1.9.1 Expediente Técnico de Obras Civiles
 - 3.1.9.2 Expediente Técnico de Equipamiento
 - 3.1.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
 - 3.1.11 DE LAS PENALIDADES
 - 3.1.12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA
 - 3.1.12.1. Lugar de prestación del consultor
 - 3.1.12.2. Lugar de intervención
 - 3.1.12.3. Plazo de la consultoría
 - 3.1.12.4. Inicio del Plazo
 - 3.1.13 FORMA DE PAGO
 - 3.1.14 CONFORMIDAD
 - 3.1.15 OBLIGACIONES
 - 3.1.15.1 Obligaciones del Consultor
 - 3.1.15.2 Obligaciones de la Entidad
 - 3.1.16 SUBCONTRATACIÓN



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- 3.1.17. CONFIDENCIALIDAD
- 3.1.18. MEDIDAS DE CONTROL
 - 3.1.18.1 Procedimiento de Control
 - 3.1.18.2 Área que monitorea
 - 3.1.18.3 Áreas que coordinarán con el supervisor o monitor
- 3.1.19. FORMULA DE REAJUSTE
- 3.1.20. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS
- 3.1.21. CONTROL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 3.1.22. DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
- 3.1.23. SERVICIO POST ESTUDIO
- 3.1.24. VALOR REFERENCIAL
- 3.1.25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 3.1.26. RESOLUCION DE CONTRATO
- 3.1.27. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
- 3.1.28. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
- 3.1.29. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS
- 3.1.30. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS
- 3.1.31. ADELANTOS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2437053

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2437053.

3.1.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, administrativa, económica y financieramente un Pliego Presupuestal; y cuya misión es conducir y promover el desarrollo sostenible e integral de la población del departamento de Piura, mediante la provisión de servicios públicos e infraestructura de calidad, con énfasis en reducir la vulnerabilidad.

La finalidad pública de contrataciones es la supervisión en el proceso de elaborar el estado situacional de la obra a nivel técnico, administrativo y financiero identificando las partidas realmente ejecutadas, así como las que no se ejecutaron para la determinación de las metas del EXPEDIENTE TÉCNICO del saldo de obra, con la finalidad de reactivar y culminar la infraestructura destinada para el ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2437053, como Establecimiento de salud de Segundo Nivel, Categoría II-E y coadyuvar a cerrar brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la provincia de Piura y departamento de Piura, de una nueva y adecuada infraestructura de salud, tomando como base la alternativa seleccionada, la cual se encuentra paralizada debido a la resolución de contrato de ejecución de obra por parte de la entidad.



3.1.2. NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS Y BASE LEGAL

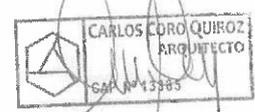
La Ejecución del Proyecto deberá enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes, en ese sentido se considera entre otros los siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 (incluyendo sus modificatorias y anexos)
- Normas técnicas para proyectos de arquitectura y equipamiento de los establecimientos

CARLOS GORO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 13385

GOBIERNO REGIONAL PIURA

- de salud.
- Norma Técnica de Salud N°113- DGIEM/MINSA-V-01- Infraestructura y Equipamiento de los EE.SS. del Segundo nivel de atención
 - Norma Técnica de categorización de establecimientos del sector salud NT 021/MINSA/V.01
 - Directiva Administrativa N°08 DGIEM/MINSA que regula la Identificación y Señalización en los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud
 - Norma Técnica de Salud N°079-MINSA/DGSP-INR V.01 de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación
 - Norma Técnica de Salud N°072-MINSA/DGSP-INR V.01 de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica
 - Norma Técnica de Salud N°042-MINSA/DGSP-INR V.01 de la Unidad Productora de Servicios de Emergencia
 - Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología N° 030-MINSA/DGSP V.01
 - Norma Técnica de Salud N° 031-MINSA/DGSP-V.01 de los servicios de cuidados Intensivos e Intermedios
 - Ley 27050 Ley General de Las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSA.
 - Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
 - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM.
 - Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno de fecha 30 de octubre de 2006.
 - Resolución de Contraloría General N° 369-2007-CG, Aprueba Directiva "Autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra", de fecha 29 de Octubre de 2007.
 - Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Comentary (ACI-318RM) en su última versión
 - ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 2017.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01)
 - Report of Comitée 301-99 Especificación Estándar para Concreto Estructural, en su última versión
 - American Institute of Steel Contruccion (AISC) última versión
 - American Society for Testing Materials – ASTM
 - American Weldin Society – AWS
 - Código Nacional de Electricidad.
 - Normas de seguridad Internacionales NFPA.
 - Tener como referencia el documento de la OPS/OMS: "Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud", 2004.
 - Estándares mínimos de seguridad para construcciones, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en establecimientos de salud - MINSA.
 - D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
 - Normas ANSI-/TIA/EIA/-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6).
 - Normas ANSI-/TIA/EIA – 569 - B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
 - Normas ANSI-/TIA/EIA - 606- A (Norma de Administración para telecomunicaciones/Infraestructuras).
 - Normas ANSI-J-STD - 607- A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
 - Ley N° 27314: "Ley General de Residuos Sólidos"
 - Norma Técnica N° 008-MINSA/DGS: "Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios".
 - Manuales de Pre Instalación de Equipos de Alta Tecnología
 - Normas Internacionales de la American Society for Testing an Materials (ASTM)



Handwritten signature or mark.

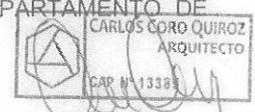
GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Normas ANSI A156 Standars (Accesorios para puertas)
- Ley 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación
- de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, creó la "Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", dicha Autoridad es la encargada de liderar e implementar el Plan de la Reconstrucción.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Directiva N° 024-2012/GRP-440400, denominada "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la elaboración del Expediente Técnico detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra"
- LEY N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas publicada el 22 de octubre del 2022.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1584, Decreto Legislativo que modifica la LEY N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, publicada el 22 de noviembre del 2023.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Código Civil y otros relacionados vigentes.

3.1.3. ANTECEDENTES

- El 25 de abril del 2017 se aprueba la Ley N.º 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS MODIFICADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°124-2017-PCM.
- Con fecha 08 de setiembre del 2017 la autoridad Nacional de la Reconstrucción publicó el Consolidado PIR priorizado para el Gobierno Regional Piura, por Unidad Ejecutora, Plan de Reconstrucción con Cambios.
- Con el D.S. N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC), MODIFICADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°124-2017-PCM.
- Con fecha 21 de agosto del 2019 se suscribe el contrato N° 19-2019-GRP para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA para la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.
- Mediante Carta Notarial N° 033-2021-440000 de fecha 22 de diciembre del 2021, la entidad comunica al Consorcio Hospital Piura la decisión de resolver de forma total el contrato para la ejecución de la obra en mención.
- Mediante INFORME N° 306-2022/GRP-440310 de fecha 18 de febrero del 2022 en la cual la Dirección de Obras remite el acta de constatación física e inventario de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

De la Obra Ejecutada

La infraestructura existente hasta el año 2015, había sobrepasado su máxima capacidad y había cumplido su tiempo de vida útil, por lo que configuraba un INADECUADO ACCESO AL SERVICIO DE SALUD PARA EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALGARROBOS DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, identificada la necesidad se determinó mediante Resolución Ejecutiva Regional se encargue a la Ejecutora de la REGION PIURA – SEDE CENTRAL la elaboración, aprobación del Expediente Técnico y la Ejecución del PIP, el mismo que comprende diversos componentes, entre los cuales se tiene el Componente EXPEDIENTE TÉCNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO, el mismo que contó con la aprobación de la actualización del valor referencial través de la Resolución Dirección General de Construcción N° 110-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC, de fecha 17 de julio del 2019, dando inicio a la ejecución de obra.

La obra fue licitada e inicia su ejecución en el año 2019 bajo el sistema a suma alzada, en razón al Expediente Técnico aprobado, pero no se culminó en los plazos establecidos.

Mediante Carta Notarial N° 033-2021-440000 de fecha 22 de diciembre del 2021, la entidad comunica al Consorcio Hospital Piura la decisión de resolver de forma total el contrato para la ejecución de la obra en mención.

Mediante INFORME N° 085-2022/GRP-440300 de fecha 21 de febrero del 2022 en la cual la Dirección de Construcciones traslada los actuados a el área usuaria para evaluación, verificación y elaboración del expediente de saldo de obra.

De la base legal para la reactivación

Con fecha el 22 de octubre del 2022, se publica la LEY N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con fecha el 22 de noviembre del 2023, se publica el DECRETO LEGISLATIVO N° 1584, Decreto Legislativo que modifica la LEY N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas a fin de establecer medidas y determinar precisiones que contribuyan a reactivar las obras públicas paralizadas.

La LEY N° 31589 y el DECRETO LEGISLATIVO N° 1584, fundamentan y otorgan el marco legal requerido para la continuidad de la inversión mediante la reactivación de la ejecución del establecimiento de salud de Algarrobos de la Provincia y Distrito de Piura Departamento de Piura.

Con fecha 05 de febrero del 2024, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA se aprueba la lista de obras publicas paralizadas correspondiente al año 2024 donde se encuentra inmerso el establecimiento de Salud de Algarrobos con CUI N° 2437053.

3.1.4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

3.1.4.1.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la determinación del estado situacional de la obra tanto en avance físico real pendiente de ejecución así como las condiciones en la que se

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
DAP N° 433XSL



35

GOBIERNO REGIONAL PIURA

encuentra la infraestructura para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC, que contempla la elaboración del informe de estado situacional (diagnostico) y elaboración del expediente técnico del saldo de obra de la obra parcialmente ejecutada.

El servicio comprenderá únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva.

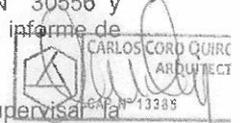
La verificación de los trabajos en campo, se realizará previa revisión y evaluación de la documentación existente alcanzada por la entidad (expediente técnico primigenio, valoraciones de obra, acta de constatación, etc.)

3.1.4.1.2. Objetivos Específicos

- a. Verificar el levantamiento Topográfico de toda la infraestructura ejecutada.
- b. Verificar las fallas y/o deficiencias de las partidas ejecutadas con relación al expediente técnico aprobado, identificando las posibles causas.
- c. Supervisar que el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra verifique el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión técnica sobre el grado de operatividad de la obra.
- d. Verificar la realización de los ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas y/o expediente técnico de la obra.
- e. Verificar la elaboración de las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la Entidad), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso.
- f. Supervisar que el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra verifique in situ en los almacenes respectivos (Lima), la existencia del equipamiento valorizado y no valorizado, determinando, en primer lugar, si cumple con las especificaciones técnicas del proyecto y su vigencia tecnológica actual.
- g. Verificar que el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra elabore el acta de constatación física e inventario de materiales y equipos. Verificar que el consultor precise el estado actual de los materiales y equipos inventariados y cuantificar monto.
- h. Se deberá indicar si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si éstas cuentan con aprobación de la Entidad, precisando si se cumplió con la normativa aplicable al contrato (Ley N° 30556 y supletoriamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). El informe de diagnóstico no contempla la verificación de diseños.
- i. A partir del cumplimiento de los ítems antes indicados se deberá supervisar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra acorde con la normatividad vigente para este nivel de infraestructura de salud.



[Handwritten signature]



La supervisión será responsable de verificar todos los trabajos y estudios que realice el consultor en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Referencia.

3.1.4.1.3. De los términos de referencia

Es finalidad de los Términos de Referencia lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá la supervisión en el desarrollo de la consultoría, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio, si fuera el caso.
- Los Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se recoge del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 138° de su Reglamento.

3.1.5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

3.1.5.1.1. Alcances de la intervención

Ubicación

El terreno donde se llevará a cabo el peritaje es el siguiente:

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Piura
Lugar : A.H. Los Algarrobos.
Ubicación : Mz. L5 lote 01 II Etapa



Según el levantamiento topográfico, el área de terreno difiere de la partida registral, según se detalla:

- ✓ Área de Terreno según documentación: 5,722.00 m², Perímetro= 317.90 ml.
- ✓ Área de terreno según lev. Topográfico: 5,080.75 m², Perímetro= 305.02 ml.

Diferencia en Área= 641.25 m², Representa el 11.21% del área documentada, por lo que se encuentra fuera de las tolerancias catastrales permitidas.

RANGOS Y TOLERANCIAS MAXIMA CATRASTALES O REGISTRALES PERMITIDA.

De acuerdo a la directiva N° 01-2008-SNCP/CNC "Tolerancias Catastrales-Registrales", se aprueba la Resolución N° 03-2008 - SNCP/CNC, de fecha 28 de agosto del 2008. Teniendo el cuadro siguiente.

NATURALEZA URBANA	
RANGO DE AREA(m2)	TOLERANCIA (%)
MENORES DE 200	2.5



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DE 200 A 1000	2
MAYORES A 1000	1

Ubicación de los almacenes, donde se encuentran el equipamiento de ser el caso.

3.1.5.1.2. Diagnostico de la intervención

La obra fue licitada e inicia su ejecución en el año 2015 bajo el sistema llave en mano y el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 185-2018/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC, de fecha 05 de julio del 2018, rescindiéndose el contrato al consultor por incrementos sustanciales en el valor referencial, en relación a lo contando con las metas y alcances del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Con fecha 21 de agosto del 2019 se suscribe el contrato N° 19-2019-GRP para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" para la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento, bajo el sistema a suma alzada.

Por otro lado, según lo contemplado con el Formato N° 7A: Registro de Proyecto de Inversión, la Unidad Formuladora UF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA y la Unidad Ejecutora es la UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.



El Monto de Inversión del Proyecto viable al 03/06/2015 es de S/. 33,272,615.00 y el monto del segundo registro de verificación (último efectuado es de S/. 59,464,231.58).

El nuevo Establecimiento de Algarrobos con la categoría I-4 de acuerdo con la alternativa de solución Programada; lo que se desarrolló considerando los parámetros que se establecen en el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico anterior, en el cual se considera el PMA aprobado.

En el capítulo 3 Formulación y Evaluación, Numeral 3.3.2, del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil, se desarrolla el Análisis Técnico del Tamaño – Programa Médico Funcional que se visualiza en el Programa Médico Funcional de Establecimiento de Salud de Algarrobos.

Con OFICIO N°001458-2016-DGIEM/MINSA se aprueba el Programa Medico Arquitectónico – PMA, los Servicios de Salud que se brindarán. En base a este Programa y considerando los Servicios de Salud que se brindarán se elaboró el Programa Médico Arquitectónico en el que se plantea el requerimiento de áreas para cada uno de los servicios, incluyendo las áreas complementarias.



Por lo cual se propuso la construcción de una NUEVA EDIFICACIÓN en el terreno con área indicada en la ficha registral, donde se ubicarán las siguientes UPSS:

- UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
- UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA
- ACTIVIDAD ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
- INTERNAMIENTO
- ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO
- ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- UPSS FARMACIA
- ACTIVIDAD ECOGRAFÍA Y RADIOLOGIA
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPSS MEDICINA DE REHABILITACION
- UPS NUTRICION Y DIETETICA
- UPS ADMINISTRACIÓN
- UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
- UPS TRANSPORTES
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS CADENA DE FRÍO
- UPS CENTRAL DE GASES
- UPS ALMACEN
- UPS LAVANDERÍA
- UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
- UPS SALUD AMBIENTAL
- UPS SALA DE USOS MULTIPLES
- VIGILANCIA

Precisando que dichas UPSS se encuentran acompañadas de las condiciones generales de acuerdo a la norma técnica de salud 113-2015 relacionado a la Infraestructura y equipamiento necesarios para su correcto funcionamiento.

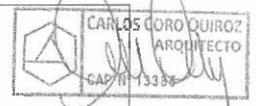


3.1.5.1.3. Metas del expediente primigenio

Considerando los Servicios de Salud que se brindarán se elaboró el Programa Médico Arquitectónico en el que se plantea el requerimiento de áreas para cada uno de los servicios, incluyendo las áreas complementarias, las cuales no varían en relación al expediente técnico original tenido el siguiente resultante:

RESUMEN DE ÁREAS EXPEDIENTE TÉCNICO (CONTRATO N°19-2019-GRP)

PISOS	NUEVA	TECHO CON ESTRUCTURA METALICA	Nueva Techos Ligeros	TOTAL
SOTANO	1,979.83			1,979.83
PRIMER PISO	2,620.06	231.01	237.76	2,851.07
SEGUNDO PISO	1,413.18		58.72	1,413.18
TERCER PISO	1,014.22		44.22	1,014.22
TECHO	124.69		18.01	124.69
TOTAL	7,151.98	231.01	358.71	7,382.99
AREA TECHADA TOTAL				7,382.99
AREA OCUPADA				2,866.23
AREA DEL TERRENO				5722



(Handwritten mark)

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA, RCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

AREA LIBRE				2,870.93
------------	--	--	--	----------

UNIDADES PRESTADORES Y PRODUCTORAS DE SERVICIO EXPEDIENTE TÉCNICO (CONTRATO N°19-2019-GRP)

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO	ESTUDIO DEFINITIVO
	AREA TECHADA (M2)
SERVICIOS FINALES (A+B+C)	1,732.93
UPSS CONSULTA EXTERNA A= (1+2+3+4+5+6+7)	1,208.42
CONSULTA EXTERNA (1)	410.25
PROGRAMAS PREVENTIVOS(2)	575.81
GABINETES DE APOYO (PROCEDIMIENTOS)(3)	27.57
PROGRAMAS DE CONTROL(4)	151.08
ACTIVIDAD SALUD AMBIENTAL Y COMUNITARIA(5)	31.24
ACTIVIDAD ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (B)	144.64
ACTIVIDAD REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS (6)	12.47
INTERNAMIENTO (C.)	379.87
SERVICIOS INTERMEDIOS	1,277.76
ACTIVIDAD ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	221.81
ACTIVIDAD DESINFECCION Y ESTERILIZACION	63.02
UPSS FARMACIA	159.11
ACTIVIDAD ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA	155.33
UPSS PATOLOGIA CLINICA	199.13
UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	278.25
UPS NUTRICION Y DIETETICA	201.11
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	221.20
UPS Administracion	198.73
Vigilancia Epidemiologica	22.47
SERVICIOS GESTION DE LA INFORMACION	121.71
UPS Gestion de la Informacion	121.71
SERVICIOS GENERALES	843.19
UPS Transportes	17.62
UPS Casa de Fuerza	270.86



(Handwritten mark)

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 1385

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

UPS Cadena de Frio	123.65
UPS Central de Gases	65.00
UPS Almacen	93.83
UPS Lavanderia	68.55
UPS Talleres de Mantenimiento	73.35
UPS Salud Ambiental	92.66
Vigilancia	37.67
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	107.42
UPS Sala de Usos Multiples	107.42
SUB TOTAL	4,304.21
Circulacion generales (Ascensores , escaleras) e interconexiones horizontales	1,979.83
Sotano tecnico	1,098.95
TOTAL	7382.99



Así también, el expediente técnico de obra viene acompañado de equipamiento el cual complementa las necesidades de atención médica que la población requiere, para un correcto funcionamiento del establecimiento de salud, el siguiente cuadro se observará las cantidades y tipo de equipamiento por grupo genérico el cual fue considerado en el estudio definitivo en cual servirá de base para el saldo de obra:

TIPO EQUIPAMIENTO	EXPEDIENTE TECNICO TÉCNICO (CONTRATO N°115-2015-GRP)
BIOMEDICO	121
COMPLEMENTARIO	275
ELECTROMECHANICO	108
INSTRUMENTAL	62
INFORMATICO	173
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	977
MOBILIARIO CLINICO	446
VEHICULO	2
TOTAL, GENERAL EQUIPAMIENTO	2164

J

CARLOS COBO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 13324

3.1.5.1.4. Procedimientos a realizar.

El Consultor realizará un conjunto de actividades que tendrá como logro final la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2437053, el cual incluye la elaboración del informe de estado situacional.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

3.1.5.1.5. Evaluación de la documentación sobre la gestión del contrato de obra.

La supervisión verificará que el consultor cumpla con la evaluación de los siguientes documentos:

a) Expediente técnico de la obra.

Evaluar e indicar en el informe técnico el documento de aprobación por parte de la Entidad y las metas de la obra, contempladas en el expediente técnico. Indicar si el expediente técnico contó con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución, según corresponda.

b) Contrato de ejecución de obra y adendas al mismo.

Indicar en el informe técnico un resumen de los principales datos del contrato de ejecución de obra (número, fecha de suscripción, contratista, sistema de contratación, monto de contrato, plazo de ejecución). Asimismo, indicar los datos principales de las adendas suscritas.

c) Modificaciones al expediente técnico.

Se deberá indicar si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si éstas cuentan con aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa aplicable al contrato.

d) Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados

Indicar las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de las mismas y si se cumplió con el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo, se realizarán pruebas de resistencia a la compresión con Esclerómetro y/o diamantina a los elementos estructurales, calicatas para determinar el nivel de fundación de las estructuras y calidad del material de mejoramiento. Cabe indicar que los ensayos no son limitativos, puede a criterio del consultor contemplar otros.

e) Acta de constatación física e inventario de materiales.

Elaborar el acta de constatación física e inventario de materiales. Precisar el estado actual de los materiales y equipamiento inventariados o no inventariado y cuantificar monto.

f) Garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra original y de los adicionales.

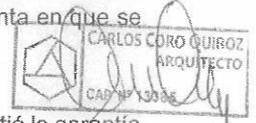
Indicar en el informe técnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.

g) Garantías por adelanto directo y de materiales del contrato de obra

Indicar en el informe técnico financiero el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa pertinente. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.

h) Pago, cancelación y amortización del adelanto directo y de materiales.

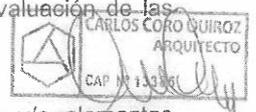
Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar el monto pendiente de amortización, de ser el caso. Evaluar si se cumplió con los procedimientos de la normativa al contrato.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- i) **Aprobación y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales**
Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable al contrato.
- j) **Aprobación y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra**
Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable al contrato.
- k) **Gastos financieros por concepto de ejecución de obra**
Revisión de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser proporcionada por la Entidad, y determinar el avance financiero.
- l) **Valorizaciones del presupuesto principal, presupuestos adicionales y mayores gastos generales.**
Revisar y analizar las valorizaciones canceladas al contratista, e indicar si cuentan con la conformidad técnica de la supervisión y/o inspección de la obra y si, en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa aplicable al contrato, de acuerdo al sistema de contratación.
- m) **Extracción y rotura de diamantinas**
Revisión y coordinación de trabajos para el ensayo que permite la evaluación de la resistencia del concreto a partir de especímenes representativos obtenidos por extracción. Esta evaluación se realiza cuando se desea conocer la resistencia a la compresión del concreto de una estructura existente.
La resistencia de los núcleos de concreto depende del grado de humedad al que está sometido, de la orientación hacia la cual fue extraído, de la ubicación del núcleo.
- n) **Golpe en equipo de esclerometría**
Revisión y coordinación de trabajos para el Método de ensayo para determinar la resistencia a la compresión del concreto, estableciendo curvas de correlación en laboratorio, el cual servirá para la evaluación de las estructuras de concreto en sitio, pudiendo determinar:

-La uniformidad del concreto en una obra.
-Delimitar zonas de baja resistencia en las estructuras.
-Determinar niveles de calidad resistentes, cuando no se cuenta con información al respecto.
-Contribuir, conjuntamente con otros métodos no destructivos a la evaluación de las estructuras.
- o) **Ensayos eléctricos**
Revisión y coordinación de trabajos para los ensayos de equipos y/o elementos eléctricos ayudan a determinar su estado y, de este modo, evitar las interrupciones del servicio y la adopción de medidas preventivas innecesarias de los elementos eléctricos ya instalados en la obra.
- p) **Pruebas hidráulicas**
Revisión y coordinación de trabajos para las pruebas consisten en la verificación de las válvulas de seguridad y comprobación de inexistencia de fisuras y/o pérdidas en el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Aparato Sometido a Presión, tanto de las líneas de agua y desagüe como las que comprenden a gases.

q) Ensayos Mecánicos

Revisión y coordinación de trabajos para los ensayos de equipos y/o elementos mecánicos ayudan a determinar su estado y, de este modo, evitar las interrupciones del servicio y la adopción de medidas preventivas innecesarias de los elementos mecánicos ya instalados en la obra.

r) Ensayos Comunicaciones

Revisión y coordinación de trabajos para los ensayos de equipos y/o elementos de comunicaciones ayudan a determinar su estado y, de este modo, evitar las interrupciones del servicio y la adopción de medidas preventivas innecesarias de los elementos de comunicaciones ya instalados en la obra.

s) Pruebas en Aisladores Sísmicos

Revisión y coordinación de trabajos para los ensayos de aisladores sísmicos que ayudan a determinar su estado y, de este modo, verificar si dichos elementos han sufrido desplazamiento o deterioro para de esta manera adoptar medidas preventivas innecesarias de los elementos ya instalados en la obra.



3.1.5.5 Evaluación de Campo.

La supervisión verificará que el consultor cumpla con la evaluación de campo de los siguientes ítems:

a) Levantamiento topográfico

Con fines de contrastar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra, de acuerdo a las características del proyecto, contando con equipos debidamente calibrados para realizar las siguientes actividades:

Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

Indicación de las coordenadas geográficas del IGN

Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar documentadas.

Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos que sean necesarios.

Cortes longitudinales y transversales del área en estudio mostrando los principales ambientes existentes y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Se presentarán los perfiles longitudinales de las calles adyacentes.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en éste caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada

El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo

Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse monumentado.

Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.

Verificar el sistema de distribución utilizado.

Ubicación y cantidad de puntos de salida de alumbrado y tomacorriente por ambientes.

Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

Indicar las redes públicas de desagüe y agua potable, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro de salud.

Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.

Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas

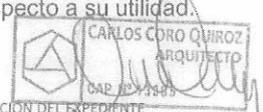
b) Verificación en campo de los trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico

Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de la operatividad de la obra.

Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico. Se cuantificará los metrados ejecutados y los metrados del saldo de obra.

Verificar las fallas y/o deficiencias de las obras ejecutadas en relación al expediente técnico aprobado.

Verificar el grado de deterioro de algunos materiales colocados en obra, producido por el transcurso del tiempo, indicando las recomendaciones del caso respecto a su utilidad.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

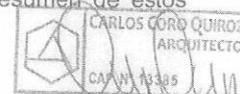
- c) **Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra**
Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra.
Determinar el inventario de los materiales y equipos adquiridos por el contratista, evaluando el estado y condiciones en los que se encuentran, para su implementación o desestimación.
- d) **Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista**
Se evaluará las pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista.
- e) **Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas.**
Se implementará ensayos requeridos para demostrar que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas de la obra.
- f) **Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico**
Se determinará el metrado de las partidas realmente ejecutadas, según lo solicitado en el expediente técnico.
- g) **Obtención de vistas fotográficas u otras evidencias**
Se obtendrá vistas fotográficas u otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad realizadas.

3.1.5.6 Evaluación en Gabinete.

La supervisión verificará que el consultor cumpla con la evaluación de campo de los siguientes ítems:

La siguiente lista no es limitativa, pudiendo el consultor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer el trabajo.

- a) **Elaboración de Planillas de Metrados**
Elaborar las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso. Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista.
- b) **Comparación de la valorización elaborada con la valorización acumulada cancelada al contratista**
Revisar, analizar y concluir, pronunciándose respecto de si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.
- c) **Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de la obra**
En el informe técnico financiero se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos.
- d) **Elaboración de planos de replanteo**
Se deberá elaborar los planos de replanteo de todos los componentes del proyecto, identificando los metrados ejecutados y los pendientes de ejecución de parte del contratista, en cada plano debe haber una leyenda indicando el resumen de estos metrados.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- e) **Determinación del avance real de ejecución física de la obra**
Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente.
- f) **Elaboración de valorizaciones periciales**
Elaborar de manera independiente, la valorización pericial del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por Entidad, de acuerdo al sistema de contratación de obra.
- g) **Comparación de la valorización pericial con la valorización acumulada cancelada al contratista**
Revisar, analizar y concluir, pronunciándose respecto de si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.

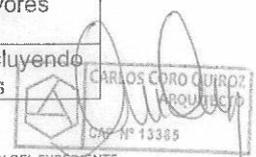
3.1.6. DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

La supervisión verificará que la unidad Ejecutora proporcione al Consultor, en un plazo de 05 días calendario de firmado el contrato, toda la información y documentación disponible referida al proyecto materia de la consultoría.

En caso la Unidad Ejecutora no cumpla con la entrega de la documentación, en el plazo estipulado, esta será requerida notarialmente a la entidad, bajo responsabilidad del área usuaria.

Según las etapas de intervención y modalidades de ejecución de la obra, la documentación a ser entregada al Consultor comprende lo siguiente:

N°	Documentación
01	Convenio interinstitucional de ser el caso.
02	Expediente técnico para ejecución de la obra (incluyendo la resolución de aprobación, documentación que acredite la disponibilidad de terrenos, los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra).
03	Presupuesto analítico y relación de insumos.
04	Documentos de aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra.
05	Contratos de obra.
06	Documentación de designación de la inspección (de ser el caso)
07	Adendas generadas a los contratos de obra
08	Acta de entrega de terreno
09	Documentos sobre aprobación de intervención económica de la obra.
10	Expediente de las valoraciones del contrato original, canceladas por la unidad ejecutora.
11	Expediente de las valoraciones de los adicionales de obra, canceladas por la unidad ejecutora, pago de mayores gastos generales e intereses.
12	Certificados de garantía de los materiales empleados en la obra.
13	Protocolos de las pruebas realizadas durante la ejecución de la obra.
14	Modificaciones realizadas y aprobaciones por parte de la entidad.
15	Documentos de aprobación de las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales.
16	Documentos de aprobación de los adicionales y deductivos (incluyendo los presupuestos correspondientes y la documentación técnicas



GOBIERNO REGIONAL PIURA

	correspondiente: planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas). (de ser el caso)
17	Actas de observaciones y acta de recepción de obra. (de ser el caso)
18	Valorizaciones de obra
19	Acta de constatación física e inventario de materiales
20	Documentación de aprobación de liquidación final de contrato de obra. (de ser el caso)

La presente lista no es limitativa, así mismo dicha información deberá ser remitida por la Dirección de Obras en coordinación con la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión del Gobierno Regional Piura.

3.1.7. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

3.1.7.1 Los Informes y/o Entregables

Deberán ser presentados vía mesa de partes y deben estar debidamente foliados y firmados por los responsables, además se debe tener en cuenta lo siguiente:

Entregables a presentar

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZO (días calendario)		
		Presentación de entregables	Verificación del levantamiento de Observaciones	
INFORME TECNICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA				
N°01	REVISION DEL INFORME PARCIAL (PRIMER INFORME)	Revisión del Informe de levantamiento topográfico (replanteo) e infraestructura existente y de ensayos de control de calidad realizados. Avances de los informes de evaluación por especialidad del personal clave, con los porcentajes estipulados en el ítem 3.1.7.2.2	A los 5 días calendario de la notificación de la presentación del informe parcial	5 días calendario
N°02	REVISION DEL INFORME FINAL (SEGUNDO INFORME)	Revisión del Informe técnico y financiero del estado situacional de la obra incluyendo los informes de evaluación por especialidad del personal clave al 100%, así como planos de replanteo y documentación de sustento.	A los 5 días calendario de la notificación de la presentación del informe final	5 días calendario
EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA				
N°03	REVISION DEL PRIMER INFORME PARCIAL	Revisión del informe parcial según contenido en el ítem 3.1.1.7.2.2	A los 10 días calendario de la notificación de la presentación del informe parcial	5 días calendario



Handwritten mark resembling a triangle with a diagonal line.

Signature and stamp of CARLO CORD QUIROZ, ARCHITECTO.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

N°04	REVISION DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL	Revisión del informe parcial según contenido en el ítem 3.1.1.7.2.2	A los 10 días calendario de la notificación de la presentación del segundo informe parcial	5 días calendario
N°05	REVISION DEL INFORME FINAL (TERCER INFORME)	Revisión del informe parcial según contenido en el ítem 3.1.1.7.2.3	A los 10 días calendario de la notificación de la presentación del tercer informe	5 días calendario

3.1.7.2 Documentación para presentar el Informe Técnico del Estado Situacional de la Obra (entregables)

3.1.7.2.1 Presentación de Informes

Durante la ejecución de la supervisión del estudio, se presentarán informes de revisión de los entregables que presente el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra:

- Informe de revisión: (01) original impreso, (01) copia impresa y (01) digital editable y escaneado (USB).

3.1.7.2.2 Informes Parciales

Corresponderán al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio, y tienen carácter de obligatorio. A la aprobación de estos informes se podrá solicitar pagos a cuenta.

La supervisión verificará que el Consultor presente planos, perfiles en borrador, gráficos u otros que sirvan para facilitar las actividades.

Antes del inicio de sus actividades, el postor ganador de la Buena Pro deberá realizar coordinaciones con EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y el monitor o gestor, y presentará plan de trabajo de la consultoría, cronograma de ejecución de la consultoría, Relación del plantel profesional ofertado que participarán en la supervisión del estudio, y cronograma de reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del proyecto.

Debe hacer llegar a la ENTIDAD el Plan de Trabajo en un plazo de cinco (05) días de iniciado el plazo contractual, el cual será aprobado por monitor o gestor y/o área usuaria

En caso de incumplimiento en las entregas parciales, la Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada, de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.1.3 DE LAS PENALIDADES de los presentes Términos de Referencia.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

El contenido del Informe Parcial que deberá presentar el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra es el siguiente:

GORO QUIROZ
ARQUITECTO
C.M. N° 43385

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Primer Informe Parcial

A los treinta (30) días calendario de iniciado el plazo contractual, la supervisión verificará que el consultor presente el informe parcial (primer informe), para lo cual deberá revisar la siguiente documentación:

- Informe de evaluación y análisis de la documentación entregada por la Unidad Ejecutora, incluyendo Información General de la Ejecución por contrata (Datos de la obra y Datos de la Supervisión de la Obra). (100%)
- Levantamiento Topográfico. (100%)
- Evaluación in situ o de campo. (100%)
- Calicatas in situ o de campo. (100%)
- Pruebas y/o ensayos de laboratorio. (100%)
- Informe técnico de estructuras, arquitectura, instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Instalaciones de Telecomunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Equipamiento y Mobiliario. (40%)
- Informe técnico financiero de costos y presupuestos (40%)
- Panel Fotográfico (100%)
- Planos de replanteo, de la ejecución de la obra (50%)



El Informe Parcial (primer informe) estará sujeto a revisión por parte del supervisor, quien tendrá cinco (05)* días para su evaluación y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta cinco (05)* días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

*El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación a la supervisión, quien tendrá cinco (05)* días para su evaluación y pronunciamiento, transcurridos los cinco (05)* días máximo de plazo, deberá dar la conformidad del Informe Parcial, y de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad hasta la entrega del nuevo levantamiento de observaciones, estipulada en el Ítem 3.1.3 DE LAS PENALIDADES

NOTA: La reanudación del plazo será al día siguiente de notificada la conformidad del informe parcial (primer informe).

Segundo Informe Parcial (INFORME TÉCNICO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA)

A los quince (15) días calendario de otorgada la conformidad del Primer Informe Parcial, el consultor realizará la entrega del **informe técnico del estado situacional de obra concluido al 100%**, debiendo estar constituido por la recopilación y compatibilización de todos los documentos que sustentan los informes parciales.

Se deberán presentar la totalidad de lo señalado en el ítem 3.1.8. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

El membrete a colocarse en los planos será coordinado con el monitor o gestor en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, La entidad licitante, la fecha y la escala.

CARLOS GORO QUINO
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA

El Segundo Informe parcial, estará sujeto a revisión por parte del Supervisor y la Entidad que asigna el financiamiento, quien tendrá un plazo estimado de cinco (5)* días para su evaluación y pronunciamiento, En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta cinco (5)* días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

*El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación se volverá a computar el plazo contractual, sin esperar la notificación de conformidad, de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el ítem 3.1.11 DE LAS PENALIDADES/ Otras Penalidades.

NOTA: La supervisión deberá dar la conformidad del Segundo Informe parcial previo a la entrega del Tercer Informe Parcial.

3.1.7.3 Documentación a presentar durante el desarrollo del expediente técnico del saldo de obra (entregables)

Tercer Informe parcial

A los treinta días (30) días calendarios de notificada la conformidad del Segundo Informe parcial, consistente en el primer avance del desarrollo de los planos de arquitectura, estructuras, instalaciones mecánicas y eléctricas, instalaciones sanitarias, equipamiento y seguridad. La documentación a entregar será la siguiente:

- Memoria de Cálculo de todas las especialidades
- Actualización del Estudio de Impacto Ambiental al 50%
- Desarrollo de Planos de Arquitectura, señalización y Seguridad al 100% (no incluye detalles)
- Avance de Planos de Equipamiento al 50%
- Avance de Planos de Estructuras al 50%
- Avance de Planos de Instalaciones Sanitarias al 30%
- Avance de Planos de Instalaciones Eléctricas al 30%
- Avance de Planos de Comunicaciones al 30%
- Avance de Planos de Instalaciones Mecánicas al 30%



El Tercer Informe parcial, estará sujeto a revisión por parte del Supervisor y la Entidad que asigna el financiamiento, quien tendrá un plazo estimado de diez (10) * días para su evaluación y pronunciamiento, En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta cinco (5) * días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

Una vez entregada la subsanación se volverá a computar el plazo contractual, sin esperar la notificación de conformidad, de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el ítem 3.1.11 DE LAS PENALIDADES/ Otras Penalidades.

NOTA: La supervisión deberá dar la conformidad del Tercer Informe parcial previo a la entrega del Cuarto Informe Parcial.

Cuarto Informe Parcial



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

A los cuarenta y cinco (45) días calendario de notificada la conformidad del Tercer Informe parcial, consistente en la culminación del desarrollo del Proyecto a nivel de Planos. La documentación a entregar será la siguiente:

- Actualización del Estudio de Impacto Ambiental al 100%
- Desarrollo de Planos de Detalles de Arquitectura, Señalización y Seguridad al 100%
- Planos de Equipamiento al 100%
- Planos de Estructuras al 100%
- Planos de Instalaciones Sanitarias al 100%
- Planos de Instalaciones Eléctricas al 100%
- Planos de Comunicaciones al 100%
- Planos de Instalaciones Mecánicas al 100%
- Estudio de Media Tensión
- Avance de las Especificaciones Técnicas de las Partidas que conforman el Proyecto

El Cuarto Informe parcial, estará sujeto a revisión por parte del Supervisor y la Entidad que asigna el financiamiento, quien tendrá un plazo estimado de diez (10) * días para su evaluación y pronunciamiento, En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta cinco (5) * días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

Una vez entregada la subsanación se volverá a computar el plazo contractual, sin esperar la notificación de conformidad, de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el Ítem 3.1.11 DE LAS PENALIDADES/ Otras Penalidades.

NOTA: La supervisión deberá dar la conformidad del Cuarto Informe parcial previo a la entrega del Informe Final.

3.1.7.3.3 Informe Final (EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA)

A los treinta (30) días calendario de notificada la conformidad del Cuarto Informe parcial, consistente en la entrega del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, incluyendo Memorias Descriptivas y de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, presupuestos por especialidad, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas, planos y en general toda documentación que se solicite, debiendo estar constituido por la recopilación y compatibilización de todos los documentos que sustentan los informes parciales.

El informe final se presentará inicialmente en un volumen borrador y una vez aprobado se presentará en limpio en 02 originales y 02 copia debidamente suscritos por el Consultor, y por el profesional responsable de cada especialidad.

El membrete a colocarse en los planos será coordinado con la supervisión en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número

GOBIERNO REGIONAL PIURA

de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, La entidad licitante, la fecha y la escala.

El Informe Final incluye la siguiente documentación y estará conformado de la siguiente manera:

Volumen 01: Resumen ejecutivo

- Índice general de la documentación.
- Ficha Resumen del Proyecto
- Presupuesto resumen.
- Desagregado de gastos generales.
- Listado de planos por especialidad.
- Plazo de ejecución.
- Diagrama Gantt.
- Programación PERT-CPM.
- Cronograma valorizado
- Cronograma de Desembolsos

Volumen 02: Actualización del Estudio de Impacto Ambiental

Volumen 03: Arquitectura y Señalización

- Memoria descriptiva de Arquitectura.
- Cuadro de Acabados.
- Memoria descriptiva de Señalización.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización.
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos
- Planilla de metrados.



Volumen 04: Estructuras

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo de los elementos estructurales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal supuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.



Volumen 05: Instalaciones Sanitarias

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo (incluyendo Drenaje Pluvial)
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Formula Polinómica.
- Listado de insumos



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Planilla de metrados.

Volumen 06: Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal Presupuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.

Volumen 07: Instalaciones Mecánicas

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal Presupuesto.
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de metrados.

Volumen 08: Seguridad

- Memorias Descriptivas.
- Planos de Evacuación y Seguridad.
- Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua.
- Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, Luz emergencia, Señalética).

Volumen 09: Planos de la Obra Civil

- Obras preliminares.
- Arquitectura y Señalización.
- Estructuras
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones de Comunicaciones
- Instalaciones Mecánicas
- Instalaciones Sanitarias
- Seguridad

Volumen 10: Equipamiento

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto.
- Presupuesto Referencial.
- Listado de equipos por servicio y ambiente
- Planilla de metrados.
- Cronograma de Ejecución
- Estudio de Mercado del Equipamiento (cuadro comparativo de tres cotizaciones)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Planos y gráficos

Anexos

- Estudio de Suelos
- Estudio de Media Tensión
- Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones)
- Documentos de Factibilidades de Servicios actualizadas
- Informe Técnico de Sustento de las Variaciones del Proyecto en la Etapa de Inversión (Incluyendo todos los componentes)
- Formato Invierte.pe
- Cualquier otro Documento que el Consultor considere necesario para la correcta Ejecución del Proyecto

El Informe Final estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión, quien tendrá un plazo estimado de diez (10)* días para su evaluación y pronunciamiento, En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta cinco (5)* días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación.

*El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

Una vez entregada la subsanación y de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el ítem 3.1.11 DE LAS PENALIDADES/ Penalidad por mora



3.1.7.3.4 Presentación de los Estudios

Todos los documentos deberán ser presentados en Formato A-4, debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades y por el jefe del equipo.

El estudio será entregado en pioners plastificados o archivadores forrados en número de volúmenes tal que permita una fácil manipulación de los mismos.

La documentación, así como los Planos del Proyecto deberán ser presentados en papel Bond de 80 gr en (02) original impreso, (02) copia impresa (las copias se alcanzarán una vez que la supervisión apruebe el proyecto), y (01) digital editable y escaneado (USB) Los planos se presentarán en formatos conocidos (A0, A1, A2, A3, A4) según corresponda.

[Handwritten mark]

3.1.7.3.5 Documentación Grabada

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital utilizando un USB. Los documentos literales se trabajarán en Word; las hojas de cálculo en Excel y los planos y gráficos en AutoCAD (mínimo versión 2013). En lo que respecta al Valor Referencial y los documentos relacionados a éste deberán ser realizados en software S-10 mínimo 2005 (de ser el caso). También se adjuntará los documentos en su versión escaneada.

3.1.8. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

ÍNDICE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN POR CONTRATA.

1.1 Introducción.

1.1.1. Datos del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del servicio (número de contrato, contratante, consultor, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).

1.1.2. Datos del personal clave (nombre, título profesional, número de CIP, cargo desempeñado), que participó en el desarrollo del diagnóstico.

1.2 Objeto del servicio.

1.2.1. Descripción de componentes (metas) del proyecto original.

1.3 Base legal.

1.4 Antecedentes.

1.5 Etapas de intervención de la obra y modalidad de ejecución

1.6 Datos generales del proyecto.

- Código SNIP N°
- Código Unificado N°
- Nombre del proyecto
- Ubicación:
- Fecha de declaración de viabilidad
- Monto viable
- Fecha de verificación de viabilidad
- Monto de variación de viabilidad
- Convenio N°
- Fecha de suscripción del Convenio

DATOS DE LA OBRA (en lo que aplique)

- Fecha de aprobación expediente técnico
- Documento de aprobación del expediente técnico
- Monto de expediente técnico (inc/ IGV)
- Proceso de selección para ejecutor de obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de obra N°
- Monto de contrato de obra, con IGV
- Plazo de ejecución de obra
- Fecha de entrega del terreno
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Monto del adelanto para materiales, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual de la obra
- Fecha de término contractual de la obra
- Ampliaciones de plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente de la obra
- Fecha de término real de ejecución de obra
- Fecha de paralización de la obra
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Fecha de constatación física de la obra
- Fecha de liquidación de contrato de obra
- Documento de aprobación de liquidación de obra

II. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 2.1 Información proporcionada por la Entidad.
- 2.2 Solicitud de entrega de información.
- 2.3 Evaluación de la información proporcionada.
 - 2.3.1 Sobre la gestión de la obra por contrata.
 - 2.3.1.01 Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
 - 2.3.1.02 Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas.
 - 2.3.1.03 Acta de entrega de terreno por contrata.
 - 2.3.1.04 Inicio de ejecución de obra, por contrata.
 - 2.3.1.05 Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico. (de ser el caso)
 - 2.3.1.06 Controles de calidad durante ejecución de obra.
 - 2.3.1.07 Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales.
 - 2.3.1.08 Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República (de ser el caso)
 - 2.3.1.09 Adicionales y/o Deductivos de obra (de ser el caso)
 - 2.3.1.10 Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc).
 - 2.3.1.11 Liquidación del contrato de obra.

III. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA

- 3.1 Levantamiento topográfico
- 3.2 Evaluación in situ o de campo.
- 3.3 Calcatas in situ o de campo.
- 3.4 Pruebas y/o ensayos de laboratorio (no es limitativo).
 - 3.4.1 Extracción y ensayo de probetas cilíndricas de concreto endurecido (ensayos de diamantina).
 - 3.4.2 Ensayos de densidad de campo.
 - 3.4.3 Pruebas hidráulicas.
 - 3.4.4 Pruebas de verificación de instalaciones electromecánicas.
 - 3.4.5 Pruebas de verificación de equipos.
 - 3.4.6 Pruebas en tableros eléctricos y pozos de puesta a tierra.
 - 3.4.7 Otras pruebas y/o ensayos determinados por la unidad ejecutora.
 - 3.4.8 Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.
- 3.5 Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.
- 3.6 Elaboración del informe de constatación física e inventario



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '4'.



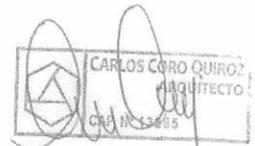
IV. EVALUACIÓN EN GABINETE POR CONTRATA.

- 4.1 Verificación de partidas pagadas al contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.
- 4.2 Elaboración de planos de replanteo según la verificación realizada.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

4.3 Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%).

- V. VALORIZACIÓN Y SUSTENTO DE METRADOS (contrato principal, adicionales)**
Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas, partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas.
Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones periciales.
- VI. INFORME TÉCNICO DE ESTRUCTURAS**
(A cargo del Especialista).
- VII. INFORME TÉCNICO DE ARQUITECTURA**
(A cargo del Especialista).
- VIII. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
(A cargo del Especialista).
- IX. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES MECANICAS**
(A cargo del Especialista).
- X. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**
(A cargo del Especialista).
- XI. INFORME TÉCNICO DE INSTALACIONES SANITARIAS**
(A cargo del Especialista).
- XII. INFORME TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**
(A cargo del Especialista).
- XIII. INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS**
(A cargo del Especialista).
- XIV. PANEL FOTOGRÁFICO**
(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas).
- XV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- a. Conclusiones
 - i. De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
 - ii. De la contravención normativa al contrato
 - b. Recomendaciones
- XVI. ANEXOS**
- Planos de replanteo, de la ejecución de la obra.
 - Resolución de aprobación del expediente técnico.
 - Contrato de obra y adendas suscritas.
 - Acta de entrega del terreno.
 - Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos (de ser el caso).
 - Ensayos de laboratorio.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
- DVD con filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas.
- Otros documentos y/o materiales a ser considerados

3.1.9. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

3.1.9.1 Expediente Técnico de Obras Civiles

El Consultor elaborará el expediente técnico del saldo de obra del Establecimiento de Salud, que permitirá la culminación de la construcción de una nueva infraestructura de Salud moderna y segura.

El contenido del expediente técnico es el previsto en el ANEXO UNICO: ANEXO DE DEFINICIONES, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de lo siguiente:

Memoria Descriptiva y Memorias de Cálculo

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades (ver Anexo 1):

Arquitectura:

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades; la ubicación de la obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, la descripción de los ambientes de que consta la edificación, señalando las principales características de dimensiones, materiales de construcción y acabados etc.

Estructuras:

Deberá describirse el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sean sustentadoras de los planos, la cual debe efectuarse en forma sencilla para su fácil entendimiento.

Así mismo se indicará las canteras que nos proporcionarán los materiales que se ajusten a las especificaciones técnicas según se requiera.

Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones:

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores etc)

Instalaciones Mecánicas

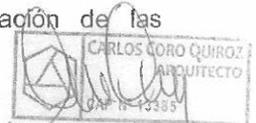
La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas

Instalaciones Sanitarias:

La Memoria Descriptiva contendrá la descripción de las instalaciones propuestas (Dotación de agua, sistema de abastecimiento, sistema de almacenamiento, Número



D



GOBIERNO REGIONAL PIURA

de aparatos sanitarios, solución adoptada para evacuación pluvial etc)

Especificaciones Técnicas

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y de cada uno de los trabajos indicados en planos y en el valor referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificaciones Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

Estudio de Suelos

Ver Anexo 1

Estudio de Impacto Ambiental

Ver Anexo 1

Comprende el estudio de los efectos nocivos y beneficios de las obras a ejecutarse, tanto durante el proceso constructivo como durante su funcionamiento futuro. Este estudio debe prever los procesos para minimizar los efectos nocivos y fortalecer los efectos positivos. (Dicho estudio se encuentra aprobado inmerso en el expediente original, sirviendo como insumo de ser el caso para su posible actualización de ser el caso)

El Jefe de Proyecto deberá coordinar, con los especialistas durante el desarrollo del proyecto de tal manera que las propuestas y recomendaciones que mitiguen la influencia negativa que pueda ejercer la construcción de la edificación en el medio ambiente y la forma cómo afecte a la población de la zona, se considere y se prevea en el Valor Referencial.

Sustentación de Metrados

Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas y de cada una de las especialidades que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación.

No se aceptará por ningún motivo metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la calidad de los mismos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Análisis de Precios Unitarios

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado en la localidad de Piura o puestos en obra. Para el caso de los agregados y ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil

Valor Referencial

El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente cuya modalidad de ejecución es por contrata es decir incluirá el Costo Directo el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Presupuesto de Obra.

El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función del metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El valor Referencial será al mes anterior de entrega del Expediente Técnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el expediente original.

Si bien los Presupuesto usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo a los componentes del expediente original, para facilitar el llenado de los formatos Invierte.pe a la culminación del estudio, siendo el llenado del primero obligación del Consultor, así también la elaboración del Informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en el Proyecto en la etapa de inversión.

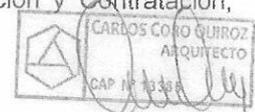
El Valor Referencial deberá incluir Los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.

Relación de Insumos

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución



GOBIERNO REGIONAL PIURA

de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices.

Fórmulas de Reajuste

Que servirán para el Reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las fórmulas polinómicas se elaborarán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuarán una fórmula polinómica por cada Presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se considerarán más de cuatro.

Para la Formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC así como sus modificatorias y anexos.

Calendario de Avance de Obra

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Valor Referencial. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra por porcentajes y un Cronograma de Obra Valorizado (Diagrama GANTT, Programación PERT CPM)

Se presentará un cronograma general en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado)

Cronograma de Desembolsos Mensuales

Se indicará el porcentaje de desembolsos en cada mes incluyendo los adelantos directos y de materiales, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de obra Valorizado.

Planos de Ejecución de Obra

Topografía, Ubicación, Otros

- Plano de Planta del levantamiento topográfico (edificación existente, perímetro, etc.) esc. adecuada
- Plano planimétrico y altimétrico con curvas a nivel @ 0.50 mts
- Secciones transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista.- esc. adecuada
- Plano de ubicación y localización con indicación de las áreas construidas por niveles. Datos de zonificación, etc. - esc 1/500 – 1/10000
- Plano de Demoliciones, Desmontajes, etc

Arquitectura del proyecto (según corresponda)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto y se defina claramente la construcción nueva y la existente - esc. 1/200
- Plano de cortes - elevaciones del Proyecto Integral, - esc. 1/200 donde se visualice todo el conjunto
- Plano de demoliciones y trabajos preliminares esc 1/200
- Plano de ejes, trazado y terrazas esc 1/200
- Plano de Plantas de cada nivel - esc. 1/50
- Plano de techos - esc. 1/50
- Plano de Elevaciones de todos los frentes - esc. 1/50
- Plano de cortes transversales y longitudinales - esc 1/50
- Plano de cerco perimétrico, en Planta, Cortes y elevaciones de cada uno de los lados - Esc. 1/50
- Plano de Obras Exteriores
- Planos de Detalles a escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, 1:1 según se requiera de servicios higiénicos, quirófanos, laboratorio, cocina, cafetería, lavandería, escaleras, gradas, carpintería de puertas y ventanas, rejas, detalles constructivos externos e internos; detalles de mobiliarios fijos, detalle de pisos, patios, veredas, sardineles, juntas verticales y horizontales, canaletas, jardineras, bancas, sardineles, jardines, etc.
- Cuadro de acabados
- Cuadro de vanos de puertas y ventanas, indicando en el mismo metrado tipo de cerrajería
- Planos de señalización de cada nivel y detalles. esc. adecuada
- Planos de Seguridad y evacuación esc. adecuada

Estructuras del Proyecto (según corresponda)

- Plano de Cimentación (inc. ejes)- esc. 1/50, 1/25 (con cuadro de columnas, zapatas, detalles constructivos etc)
- Plano de aligerados de cada piso - esc. 1/50
- Plano de Vigas. esc. Adecuada
- Plano de Estructuras Metálicas
- Plano de Obras Exteriores en Planta, Cortes y detalles
- Plano de Cerco Perimétrico (Cimentación, y detalles constructivos)
- Plano de explanaciones y niveles de rellenos, compatible con el de Demoliciones
- Detalles Estructurales de Cisternas, Tanques, etc. Esc. adecuada
- Detalles estructurales que se requieran - esc. 1/50, 1/20

Instalaciones Sanitarias (según corresponda)

- Plano de las redes generales de agua fría, agua contra incendio, riego de jardines esc. 1/200
- Plano de las redes generales de desagüe esc. 1/200
- Planos Básicos y de detalles del sistema de agua fría, esc. 1/50
- Planos Básicos y de detalles del sistema de desagüe, esc. 1/50
- Planos Básicos y detalles de la red de Agua contra incendio, esc 1/50



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Planos del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos, inc detalles de salidas
- Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio, cámaras y equipamiento)
- Instalaciones Sanitarias Residuos Sólidos
- Detalles constructivos de las Instalaciones sanitarias

Nota: en los planos se indicará el tipo y cantidad de aparatos

- **Instalaciones Eléctricas (según corresponda)**

- Plano general de las Instalaciones eléctricas proyectadas, con indicación del medidor de energía, cuadro de Máxima Demanda por Areas, Alimentador al tablero general, Tableros principales, sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobomba. Esc 1/200; detalles en escala adecuada.
- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos de la red de alimentadores.
- Plano de distribución de circuitos de alumbrado Esc 1/50
- Distribución de artefactos de alumbrado interior por ambiente y por servicio.
- Distribución de artefactos de alumbrado exterior.
- Plano de detalle de los tipos de luminarias proyectadas
- Plano de Distribución de Tomacorrientes, Salidas de fuerza y Cargas Especiales (diferenciando los de uso general, hospitalario y de tensión estabilizada)
- Plano de detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, y de enlace equipotencial).
- Plano de las Instalaciones Eléctricas de la edificación existente a acondicionamiento
- Proyecto del Sistema de Utilización y media tensión de ser el caso



- **Comunicaciones (según corresponda)**

- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes principales (servidores, central telefónica, etc.) y gabinetes secundarios.
- Plano General y de Distribución de las Instalaciones de Comunicaciones: Cableado Estructurado (sistema de data y voz, llamada de enfermeras, reloj, video seguridad)
- Plano General y de Distribución de la red de corriente Débil (Control de acceso y Seguridad, sistema de música y perifoneo, sistema de TV y Video, gestión de colas, telecomunicaciones)
- Plano General y de distribución de las Instalaciones de comunicaciones: Sistema de Detección y Alarmas Contra Incendio.
- Esquemas de Comunicaciones Voz y Data.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- **Instalaciones Mecánicas (según corresponda)**
 - Sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica, debiendo para ello definir equipos, ductos o montantes de ingreso y salida de aire.
 - Sistema de Gases Medicinales (Distribución, Esquemas Isométricos)
 - Sistema de GLP y Petróleo (Distribución, Tanques de almacenamiento)
 - Ascensores
 - Presurización

Cotización de insumos en General

El costo de los insumos incidentes conformantes del valor referencial estará debidamente sustentado mediante cotizaciones.
La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.

3.1.9.2 Expediente Técnico de Equipamiento

Memoria Descriptiva

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades; la ubicación del inmueble a equipar, los criterios para la elección del mobiliario y equipo, la descripción de las principales características, dimensiones etc.
En este documento también se incluirá la justificación y fundamentación del equipamiento propuesto

Adjunto a la Memoria se incluirá:

- Listado de Claves usadas en los planos.
- Listado de Equipos por ambiente y Unidades de Servicio, en el que se incluirán el número de plano, código de ambiente, lista de equipos, muebles, muebles fijos y sanitarios, quien lo provee.
- Listado General de Equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles

Especificaciones Técnicas

De cada una de los equipos, debiendo precisarse tanto sus características técnicas, se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir sus componentes, proceso de instalación métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad del equipamiento a adquirir

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificación Técnica y Planos.

Valor Referencial

El costo total del equipamiento se calculará en función al número de elementos y el costo unitario de cada uno de ellos, debiendo incluirse todos los gastos de traslado, Pre instalación, Instalación, Pruebas y de ser el caso capacitación para



GOBIERNO REGIONAL PIURA

su uso, lo que conformará el costo directo, al que se adicionarán los impuestos vigentes.

El costo del Equipo se determinará a través de un Estudio de Mercado (mínimo tres cotizaciones por equipo)

Planilla de Metrados

Cronograma de Ejecución

Se determinará el Plazo de Ejecución mediante un diagrama de barras Gannt Según la programación de la adquisición e instalación del Equipamiento

Planos y Gráficos

- Listado de equipo codificado por ambiente
- Plano de Distribución del Equipamiento en Planta debidamente codificado. Esc 1/50
- Información Gráfica que sea necesaria



3.1.10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la habilitación del consultor

- ✓ Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del OSCE, en el Capítulo de consultores Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. Mínimo **Categoría B**.
- ✓ Podrá participar individualmente o en consorcio, en este último supuesto cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con lo señalado en este numeral y en la directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO)
- ✓ No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

b) Del personal

El CONTRATISTA, deberá contar con equipo mínimo de profesionales que, en estricto cumplimiento obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que garantice la calidad de los estudios a realizar y del informe de diagnóstico y expediente técnico de saldo de obra.

Se requiere en el componente técnico un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato, siendo el siguiente:

CARLOS CORO QUIRO
ARQUITECT
MAR 11 13:48

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE SUPERVISION	Arquitecto y/o Ing. Civil.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o jefe de supervisión y/o jefe de supervisión o residente de obra, o la combinación de estos referidos a referidos a la elaboración de expedientes técnicos o ejecución de obra de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

		La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ing. Civil.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, como supervisor de obra, residente de obra, Especialista en estructuras o Especialista en Diseño estructural en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA ARQUITECTURA	Arquitecto	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, como especialista en arquitectura en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	EN Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista	Experiencia de veinticuatro (24) meses, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas y/o Especialista en Instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	Ing. Mecánico Electricista	Experiencia de veinticuatro (24) meses, como Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas y/o Especialista en Instalaciones mecánicas en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA INSTALACIONES COMUNICACIONES	Ing. Electrónico y/o Ing. Electricista y/o Ing. De Redes y Comunicaciones y/o Ing. De Telecomunicaciones y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Mecánico Electricista.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, como especialista en telecomunicaciones y/o especialista en comunicaciones en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario	Experiencia, mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. La experiencia se computa desde la fecha de la



CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
DAP 1012345

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA

<p>ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO MOBILIARIO HOSPITALARIO</p>	<p>Y Ing. Electrónico y/o Ing. Industrial, y/o Medico y/o Ing. Electrónico</p>	<p>colegiatura. Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, como especialista en equipamiento biomédico hospitalario y/o equipamiento hospitalario en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>
<p>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</p>	<p>Ing. Civil.</p>	<p>Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses, como Especialista en Costos y Presupuestos y/o especialista en planeamiento y control de proyecto en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. La experiencia se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>

Se define como *infraestructura similar* a la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o estudios a detalle o ingeniería de detalle o supervisión o inspección de proyectos de establecimientos de salud o infraestructura hospitalaria tales como: Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados Instituciones Educativas, tales como Colegios, universidades, públicas o privadas.

Actividades del Personal Clave

• **JEFE DE SUPERVISIÓN**

- Dar cumplimiento a las actividades de los profesionales en su calidad de jefe de supervisión de proyecto.
- Será el responsable de conducir todas las actividades de la supervisión en la elaboración del expediente técnico detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que los sustentan.
- Coordinar con los demás integrantes del equipo, sea personal clave o personal de apoyo, o con otros profesionales necesarios, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo del servicio.
- Coordinar con la Unidad Ejecutora para la entrega de información que corresponda a la obra objeto del servicio.
- Sustentar los entregables establecidos en el requerimiento.

• **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- Verificar las actividades inherentes para el levantamiento topográfico del proyecto en coordinación con los demás integrantes del equipo, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
- Verificar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo.
- Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Supervisar la verificación de Metrados, revisando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.

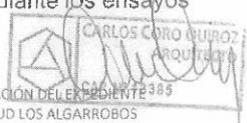


J

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
DISEÑO N° 13385

GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Verificar la elaboración de los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
- Supervisar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.
- **ESPECIALISTA ARQUITECTURA**
 - Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
 - Verificar las actividades inherentes para el levantamiento topográfico del proyecto en coordinación con los demás integrantes del equipo, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
 - Verificar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo.
 - Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Supervisar la verificación de Metrados, revisando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
 - Verificar la elaboración de los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
 - Supervisar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.
- **ESPECIALISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
 - Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
 - Realizar las actividades inherentes para el levantamiento topográfico del proyecto en coordinación con los demás integrantes del equipo, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
 - Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran.
 - Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Realizar la verificación de Metrados, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
 - Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
 - Elaborar el expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.
- **ESPECIALISTA INSTALACIONES MECANICAS**
 - Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
 - Realizar las actividades inherentes para el levantamiento topográfico del proyecto en coordinación con los demás integrantes del equipo, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
 - Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Realizar la verificación de Metrados, elaborando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
 - Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
 - Elaborar el expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.
- **ESPECIALISTA INSTALACIONES COMUNICACIONES**
- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
 - Verificar las actividades inherentes para el levantamiento topográfico del proyecto en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
 - Verificar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo pericial.
 - Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Supervisar la verificación de Metrados, revisando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
 - Verificar la elaboración de los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
 - Supervisar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.
- **ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS**
- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
 - Verificar las actividades inherentes para el levantamiento topográfico del proyecto en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
 - Verificar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo pericial.
 - Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Supervisar la verificación de Metrados, revisando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
 - Verificar la elaboración de los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
 - Supervisar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.
- **ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
 - Verificar las actividades de verificación de los equipos adquiridos por el contratista en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial, siendo de su responsabilidad la correcta recolección de información del componente.
 - Verificar el control de calidad del mobiliario y equipo adquirido por el contratista, en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial.
 - Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma N° 110-2015.
 - Supervisar la verificación de Metrados, revisando las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
 - Verificar la elaboración de los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo.
 - Supervisar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.
- **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**
- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
 - Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Supervisar la recopilación, verificación y elaboración de Metrados, de acuerdo a las planillas respectivas en que se determine el metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
 - Supervisar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra acorde a la especialidad.

c) Del equipamiento

- 02 impresoras de Inyección de Tinta o Lasser
- 01 PCs
- 02 laptop
- 01 camioneta 4x4 con una antigüedad máxima de 05 años.



3.1.11. DE LAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades en la ejecución contractual cuando por responsabilidad del Consultor, existan atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas (penalidad por mora) o una ejecución deficiente según el objeto contractual (otras penalidades establecidas en las Bases.)

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los Informes parciales y/o Final objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto (vigente)}}{F \times \text{Plazo en días (vigente)}}$$

CARLOS CORO OLIVERA
ARQUITECTO
CAR N° 13485

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad se ajusta a lo establecido en el Artículo 62 Penalidades del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Otras penalidades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 162 y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada profesional.	Según informe del responsable monitor y/o gestor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del monitor y/o gestor
3	En caso de incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor y/o gestor
4	En caso de incumplimiento en las entregas parciales y/o subsanación de observaciones (Primer y Segundo Informe Parcial) en las fechas estipuladas.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor y/o gestor
5	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del gobierno regional.	Según informe del monitor y/o gestor
6	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor y/o gestor



3.1.12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

CARLOS CORA QUIROGA
ARQUITECTO
C.A.T. N° 18365

3.1.12.1. Lugar de prestación del consultor

El Consultor para la supervisión de la Elaboración de las actividades señalará claramente la dirección exacta del lugar donde se ejecutarán las prestaciones, debiendo señalar el lugar, distrito, provincia y departamento, así como una referencia adicional que permita

GOBIERNO REGIONAL PIURA

su ubicación geográfica. En caso se establezca que el servicio de consultoría se va a realizar en distintos lugares, se recomienda incorporar un cuadro con las direcciones exactas de cada lugar, así también se deberá consignar correo electrónico.

3.1.12.2. Lugar de intervención

El terreno donde se llevará a cabo el estudio es el siguiente:

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Piura
Lugar : A.H. Los Algarrobos.
Ubicación : Mz. L5 lote 01 II Etapa

Linderos:

Hacia el sur-este limita con el Pasaje 4 presentando: un tramo de 31.56 ml

Hacia el nor-este limita con el Pasaje 3 presentando: un tramo de 97.73 ml

Hacia el sur-oeste limita con el Pasaje 1 presentando: un tramo de 105.51 ml

Por el nor-oeste limita con la calle O (Av. Principal) presentando: un tramo de 72.22 ml.

3.1.12.3. Plazo de la consultoría

El plazo de ejecución del servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra es de **CIENTO CINCUENTA DIAS (150)** días calendario.

El tiempo que demore la revisión y levantamiento de observaciones del servicio de consultoría de obra para la etapa de elaboración del informe técnico del estado situacional de la obra, no será computado como parte del plazo contractual, ni será imputable a ninguna de las partes.

Sin embargo, para la etapa de elaboración del expediente técnico del saldo de obra, los plazos de revisión y levantamiento de observaciones se incluye dentro del plazo contractual.

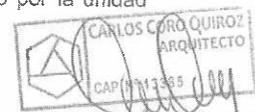
3.1.12.4. Inicio del Plazo

El servicio está programado para ejecutarse en **CIENTO CINCUENTA DIAS (150)** días calendario; el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente que la entidad alcance la siguiente información:

i.- Entrega de la Documentación Técnica Relevante

Según lo señalado en el ítem 3.1.6 Documentación a ser entregado por la unidad ejecutora.

ii.- Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.



3.1.13. FORMA DE PAGO

La forma y cronograma de Pago son las mismas que están establecidas en los presentes Términos de Referencia a través de transferencias a cuenta corriente interbancaria (CCI) de acuerdo a la normativa gubernamental de tesorería.

El procedimiento del pago es el que se describe en el Art. 71.2 del artículo 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Dicho pago se efectuará en cinco (05) partes, que corresponderán a porcentajes respecto



39

GOBIERNO REGIONAL PIURA

del total del contrato, según detalle siguiente:

PAGOS	FORMA DE PAGO
Primer Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N°01, (REVISION DEL INFORME PARCIAL PRIMER INFORME) por parte del área usuaria.
Segundo Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 02, (REVISION DEL INFORME FINAL SEGUNDO INFORME) por parte del área usuaria.
Tercer Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N°03 (REVISION DEL PRIMER INFORME PARCIAL) por parte del área usuaria.
Cuarto Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N°04, (REVISION DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL) por parte del área usuaria.
Quinto Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N°05, (REVISION DEL INFORME FINAL TERCER INFORME) por parte del área usuaria.



LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

3.1.14. CONFORMIDAD

La conformidad para el pago será generado y suscrito por los responsables del área Usuaria del GORE- Piura (Dirección de Estudios y Proyectos), sobre los informes periódicos y/o finales del profesional contratado para el monitor y/o gestor y/o inspector del contratado para el seguimiento del desarrollo de la consultoría.

3.1.15. OBLIGACIONES

3.1.15.1 Obligaciones del Consultor

- EL CONSULTOR conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes supervisarán la elaboración de los estudios encomendados con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra.
- EL CONSULTOR para la consultoría elaborará un cronograma de las actividades respetando los plazos estipulados para los Informes parciales correspondientes a las diferentes etapas del estudio, indicando en forma clara el contenido de cada informe.
- EL CONSULTOR verificará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que sean establecidas en el contrato.
- EL CONSULTOR estará sujeto a fiscalización del funcionario que designe LA ENTIDAD

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO

GOBIERNO REGIONAL PIURA

para el seguimiento del servicio.

- EL CONSULTOR y su equipo de profesionales designados para el proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación del monitor y/o gestor, y el Gobierno Regional Piura. El pago final de la consultoría y estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.
- EL CONSULTOR y sus especialistas durante la ejecución del servicio mantendrán constante comunicación con el área usuaria debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con el monitor y/o gestor, para lo cual se llevarán a cabo reuniones periódicas con el jefe de supervisión del proyecto y de ser el caso los profesionales especialistas.
- Así mismo EL CONSULTOR tendrán presente, la obligación de que el desarrollo de la consultoría de la obra debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (LEY 30225 Y SU REGLAMENTO) (y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, etc.) y tomando como referencia el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normas y Reglamentos conexos.

3.1.15.2 Obligaciones de la Entidad

- LA ENTIDAD proporcionará al Consultor la información disponible como son los estudios básicos de ingeniería del expediente primigenio, y lo precisado en el ítem 3.1.1.6.
- LA ENTIDAD, controlará la labor de EL CONSULTOR a través del monitor y/o gestor y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.



3.1.16. SUBCONTRATACIÓN

Al amparo del Artículo 59° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el contratista queda expresamente PROHIBIDO de entregar en subcontrato las labores de elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

3.1.17. CONFIDENCIALIDAD

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.

3.1.18. MEDIDAS DE CONTROL

3.1.18.1 Procedimiento de Control

- El Consultor debe coordinar en forma permanente con la persona designada por la Entidad para el monitoreo del servicio.
- Se llevará a cabo de al menos una reunión de coordinación mensual debiendo suscribirse Actas en caso se lleguen a determinados acuerdos.
- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.
- Si el Consultor mostrara deficiencia, negligencia o insuficiencia en el desarrollo del servicio encargado, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

3.1.18.2 Área que monitorea

Dirección de Estudios y Proyectos.

3.1.18.3 Áreas que coordinarán con el supervisor o monitor

Dirección de Estudios y Proyectos

3.1.19. FORMULA DE REAJUSTE

No se considerarán Reajustes.

3.1.20. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Gobierno Regional Piura no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

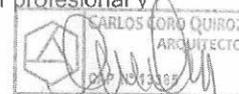
Aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Ley de contrataciones del estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por el Contratista es de tres (03) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

3.1.21. CONTROL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Al inicio del Estudio se apertura el cuaderno de estudios. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y la Supervisión del estudio contratada por el Gobierno Regional, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión, en este se anotarán los avances, ocurrencias, consultas y/o aclaraciones

También se podrán transcribir directivas específicas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

**3.1.21.1. Liquidación del contrato**

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 69°. - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá

GOBIERNO REGIONAL PIURA

manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

3.1.21.2. Cronograma de trabajo

Se debe determinar un cronograma de trabajo, basándose en el contenido de los entregables y presentarlo en diagrama Gantt para un mejor seguimiento y monitoreo por parte del revisor o evaluador del expediente técnico

3.1.22. DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

3.1.22.1. De los plazos de revisión de los entregables

Todos los entregables serán presentados por la supervisión en Mesa de Partes De la Entidad, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha. La entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo

3.1.22.2. De los plazos de levantamiento de observaciones por parte del contratista consultor

Para efectos del levantamiento de las observaciones se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes términos de referencia

3.1.23. SERVICIO POST ESTUDIO

El supervisor está obligado a asesorar al GOBIERNO REGIONAL PIURA, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el postor, contratista, Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.



3.1.24. VALOR REFERENCIAL



ESTRUCTURA DE COSTOS								
COD	ESPECIFICACION	UND.	CANT	TIEMPO (MES)	% INCI.	COSTO	MONTO S/	
							PARCIAL	SUB TOTAL
HONORARIOS DE PERSONAL								324,000.00
1.00	PERSONAL PRINCIPAL						324,000.00	
1.10	JEFE DE SUPERVISION	Pers.	1.00	5.00	100%	18,000.00	90,000.00	
1.20	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Pers.	1.00	5.00	50%	12,000.00	30,000.00	
1.30	ESPECIALISTA ARQUITECTURA	Pers.	1.00	5.00	50%	12,000.00	30,000.00	
1.40	ESPECIALISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Pers.	1.00	5.00	50%	12,000.00	30,000.00	
1.50	ESPECIALISTA INSTALACIONES MECANICAS	Pers.	1.00	5.00	60%	12,000.00	30,000.00	
1.60	ESPECIALISTA INSTALACIONES COMUNICACIONES	Pers.	1.00	5.00	50%	12,000.00	30,000.00	
1.70	ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS	Pers.	1.00	5.00	50%	12,000.00	30,000.00	
1.80	ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO	Pers.	1.00	5.00	50%	12,000.00	30,000.00	
1.90	ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS	Pers.	1.00	4.00	50%	12,000.00	24,000.00	
COSTO DIRECTO							S/	324,000.00
GASTOS GENERALES (10.82%)							S/	35,048.00
UTILIDAD (10%)							S/	32,400.00
SUB TOTAL							S/	391,448.00
IGV (18%)							S/	70,460.64
TOTAL							S/	461,908.64

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE CONSULTORIA DE OBRAS

FECHA: Feb-24
VALOR REFERENCIAL CONSULTORIA DE OBRAS 461,908.64
COSTO DIRECTO CONSULTORIA DE OBRAS 324,000.00
10.82 % DE GASTOS GENERALES 35,048.00

1.0 GASTOS GENERALES FIJOS						
	Gastos de Licitación			1	1	500.00
						500.00
						TOTAL ITEM 1.0 = S/.
						500.00
						TOTAL ITEM 1.0 = S/.
						500.00
						PRESUPUESTO A COSTO DIRECTO
						324,000.00
						PORCENTAJE TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS
						0.15%
2.0 GASTOS GENERALES VARIABLES						
2.1	GASTOS OFICINA CENTRAL	UNIDAD	CANTIDAD			COSTO TOTAL
	A.- Alquiler de oficina	MES	5			1,300.00 6,500.00
	B.- Equipamiento y Mobiliario	GLB	1			1,000.00 1,000.00
	C.- Pago de servicios agua y Luz	MES	5			300.00 1,500.00
	D.- Telefonía y comunicaciones	MES	5			300.00 1,500.00
	E.- Servicio técnico de computo	GLB	1			500.00 500.00
	F.- Servicios de movilidad	VIAJE	8			800.00 6,400.00
	G.- Gastos de Permanencia en la zona de trabajo	MES	5			500.00 2,500.00
	H.- Papelería e impresiones	ENTREGABLE	5			100.00 500.00
	I.- Seguro contra todo riesgo	MES	1	9		972.00 8,748.00
	J.- Costo de exámenes médicos	PERSONA	9			300.00 2,700.00
	K.- EPPS	PERSONA	9			300.00 2,700.00
						TOTAL :
						34,548.00
						TOTAL ITEM 2.0 = S/.
						34,548.00
						PRESUPUESTO A COSTO DIRECTO
						324,000.00
						PORCENTAJE TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES
						10.66%
RESUMEN						
						Monto Gastos Generales Fijos en S/.
						500.00
						Monto Gastos Generales Variables en S/.
						34,548.00
						TOTAL DE GASTOS GENERALES EN S/.
						35,048.00
						PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS
						0.15%
						PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES VARIABLES
						10.66%
						TOTAL DE GASTOS GENERALES EN %
						10.82%

Por lo cual se estima un valor para la supervisión en la elaboración del diagnóstico y expediente técnico de saldo de obra, la suma de S/ 461,908.64 (Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho con 64/100 Soles).



3.1.25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por Contrata, sistema a Suma Alzada.
La contratación para la presente consultoría será por **Contrata, sistema a Suma Alzada.**

3.1.26. RESOLUCION DE CONTRATO

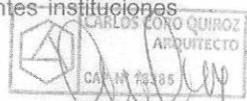
De conformidad con el Artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causas fortuitas o fuerza mayor que imposibilite la continuidad del contrato. Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

3.1.27. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para este caso aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional, y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres árbitros siendo uno de ellos designado por la entidad que propone las siguientes instituciones arbitrales:

- a) Centro de arbitraje Colegio de Ingenieros de Piura



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC

32

GOBIERNO REGIONAL PIURA

b) Centro de arbitraje Cámara de Comercio de Piura.

3.1.28. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

La póliza de SCTR para el personal encargado de la elaboración del expediente técnico detallado deberá ser presentado para el inicio de la elaboración del Expediente Técnico el cual debe ser validado por la entidad.

3.1.29. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el Reglamento PEC y, por aplicación supletoria, en la LCE y su RLCE.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

3.1.30. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo el procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.31. ADELANTOS

No se considerarán Adelantos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

ANEXO 01



[Handwritten mark]

[Signature]
CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
D.P. N° 13345

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ANEXO 1

DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA OBRAS CIVILES

El expediente técnico del saldo de obra se realizará en atención al diseño planteado en expediente técnico aprobado por la entidad para cada una de las especialidades, el mismo que será revisado, analizado, complementado y mejorado de ser el caso.

10.7.1 Estudios Básicos

10.7.1.1 Estudio Topográfico. -

a. Contenido de los Planos

Plano de localización

Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación. En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, **obligatoriamente los vértices de los linderos se deberán monumentar** con la siguiente especificación: concreto f'c= 140 Kg/cm² de 0.20x0.20x0.30 m., con un bastón de 1/2" de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.

Indicación de las coordenadas geográficas del IGN

Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar monumentadas.

Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, **obligatoriamente se mantendrán en el plano**, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos de demolición y remodelación.

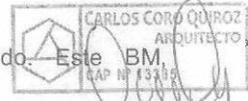
Cortes longitudinales y transversales del área en estudio mostrando las principales edificaciones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Se presentaran los perfiles longitudinales de las calles adyacentes.

Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno así como taludes y árboles, en éste caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada

El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo

Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. **Este BM, obligatoriamente, debe dejarse monumentado.**

Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando



GOBIERNO REGIONAL PIURA

necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

Verificar la existencia de redes eléctricas públicas, e indicar si la instalación es trifásico o monofásico, el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar también el N° de suministro, la potencia contratada, etc, asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.

Verificar el sistema de distribución utilizado

Ubicación y cantidad de puntos de salida de alumbrado y tomacorriente de la edificación existente.

Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

Indicar las redes públicas de desagüe y agua potable, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al establecimiento de salud.

Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.

Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos Indicar canaletas de drenaje pluvial públicas y/o en el interior del local, precisando su sección y verificando su operatividad

b. Escala de Planos

La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano de replanteo topográfico: Esc 1/200
- Plano de localización: Esc 1/1000 o 1/10000
- Plano de Ubicación: Esc.1/500
- Plano Planimétrico de Construcciones Existentes: Esc. 1/50

**10.7.1.2 Estudio de Mecánica de Suelos y de Concreto. -****a. Generalidades****a.1 Objetivo. -**

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

a.2 Normatividad. -

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, así mismo deberá ser concordante con lo establecido en la Directiva Regional N°002.2007/GRP-GRI-SGNS "Normas Para la Realización del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), Pruebas y Ensayos de Laboratorio



GOBIERNO REGIONAL PIURA

en la Elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras En el Gobierno Regional Piura"

a.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de éste entorno, etc.

a.4 Condición Climática y Altitud de la Zona

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

b. Geología Y Sismicidad Del Área En Estudio

b.1 Geología

Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el contratista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

b.2 Sismicidad

De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sísmico resistente).

c. Investigación De Campo

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

d. Cimentaciones De Las Estructuras a Tomar en Cuenta Para el Cálculo de la Capacidad Admisible De Carga.

Se deberá tener en cuenta que el tipo de las estructuras a utilizar, que en el presente caso han sido planteadas en diferentes bloques de niveles variables entre uno y tres niveles, tratándose de edificaciones con sistema estructural predominante de pórticos de concreto armado en ambos sentidos, formado por columnas y vigas de concreto armado, adicionalmente se tiene muros de concreto y albañilería también en ambas direcciones. La cimentación planteada consiste en zapatas aisladas cuadradas combinadas con vigas de cimentación corridas de concreto

Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:

d.1 El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.

d.2 Se tomará en cuenta el diseño de cimentaciones empleadas en este tipo de estructuras

d.3 La capacidad admisible mínima de cimentación será de 0.5 Kg/cm², para estas estructuras. En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Kg./cm², el contratista deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

e. Ensayos De Laboratorio

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Clasificación de suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

f. Perfiles Estratigráficos

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

g. Análisis de Cimentación

g.1 Profundidad de la cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

g.2 El tipo de Cimentación

Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems d.2 y d.3 de estos términos de referencia.

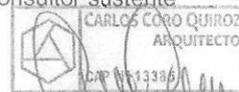
g.3 Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.

Se deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

g.4 Cálculo de Asentamientos

Se deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de g.3, y se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales



76

GOBIERNO REGIONAL PIURA

permisibles no serán mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporricados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.

En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

h. Agresión del Suelo a la Cimentación

Se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del establecimiento de Salud, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

i. Conclusiones - Recomendaciones

i.1 Referencia

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

i.2 Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

i.3 Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

i.4 Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

i.5 Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

j. Otros

En general Las fotografías a presentar en el informe de suelos deben contener las calicatas



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del Establecimiento de Salud, indicando la ubicación de las exploraciones.

Se efectuarán 06 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.

Si el terreno fuera arcilloso, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión libre y/o controlada.

Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 4 exploraciones.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, edificaciones menores (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a la edificación principal.

Se deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

Se deberá, luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

k. Presentación de Informe Técnico

El Informe Técnico será presentado en un original y una copia. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word

l. Estudio De Canteras

El Estudio de suelos contendrá en forma detallada la descripción, ubicación, potencial y calidad de material granular a utilizar en la obra

Deberá especificarse para cada material la cantera de extracción, se presentarán los ensayos granulométricos, y diseños de mezclas para las distintas resistencias a la compresión del concreto



CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
C.A. N° 3310

GOBIERNO REGIONAL PIURA

10.7.2 Desarrollo de la Arquitectura y Señalización

En base al anteproyecto definitivo, aprobado por la supervisión a través del cuaderno de estudio y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el Consultor desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, considerando los ambientes especificados en el Programa Arquitectónico el planteamiento Técnico establecido en el expediente original, otras condicionantes que se hayan determinado y las obras exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, etc.)

Es posible que el Consultor introduzca mejoras o ajustes al expediente original, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa ni cualitativa, sin que esta mejora supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La infraestructura deberá cumplir todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial etc. de conformidad con las Normas Técnicas de Salud y de Seguridad.

El proyecto así mismo deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.



En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El Consultor deberá estimar en el desarrollo del Expediente Técnico el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos reglamentarios detallados en expediente original y Términos de Referencia y que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben ser coordinados con la Supervisión y el Ministerio de Salud. La señalización referida a la seguridad estará comprendida en dicha especialidad, la cual deberá estar adecuadamente coordinada para definir sus respectivos alcances.



Desarrollo del Mobiliario y Equipamiento

Este componente también se incluye dentro del estudio para la Infraestructura, por ser vinculante al desarrollo de la arquitectura y de las instalaciones eléctrico-mecánicas. Dentro



GOBIERNO REGIONAL PIURA

del presente estudio se tratará a manera de distribución para efectos de determinar los requerimientos espaciales y de energía eléctrica.

10.7.3 Desarrollo de Estructuras

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, norma E-060 y anexos del RNE. El Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.O20 Cargas y por las solicitaciones sísmicas, según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sísmo resistente.

De acuerdo a la evaluación, se podrá considerar el sistema de Aisladores y/o Disipadores sísmicos, contemplados en el Perfil de Pre Inversión, teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

Estructuración y dimensionamiento:

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

Metrado de Cargas:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

Análisis de Cargas verticales:

Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

Análisis Sísmico:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo al lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.

Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

Diseño de Obras Exteriores

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de Mecánica de Suelos

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

Componente estructural:

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no



GOBIERNO REGIONAL PIURA

estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de

estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismorresistente NTE E-O30.

Componente no estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general.

Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros y a sus medios de almacenamiento y distribución.

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

En general deberá desarrollarse las Estructuras teniendo en cuenta lo establecido en el expediente original Especialidad de Estructuras, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir con los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente

10.7.4 Desarrollo de Instalaciones Eléctricas y de Comunicaciones



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Generalidades

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para todo el establecimiento de salud, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, destinada al uso específico, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM N° 175-2008-MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de Inspección técnica de Seguridad en defensa Civil; de ser necesario podrá aplicarse otras normativas en vigor, vinculantes al CNE-UTILIZACION; pudiendo regirse complementariamente al Título III - 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Inicialmente el Consultor deberá gestionar ante la empresa concesionaria de servicio la actualización de la Factibilidad de Suministro Eléctrico considerando que para el proyecto se requerirá una mayor demanda de energía, proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la Infraestructura del establecimiento de salud. El documento en la que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del punto de diseño o punto de entrega en sus redes deberá alcanzarse a la supervisión del gobierno regional; debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se originen de la entrega de Factibilidad de suministro de energía deben preverse en su oferta.

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación El Consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación, y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos; y los tableros de distribución de la edificación. El diseño deberá considerar la incorporación de la instalación eléctrica de la edificación existente que se mantendrá

Sistema eléctrico y comunicaciones

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, en coordinación con el concesionario local de suministro de energía, asimismo considerar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa, el sistema de perifoneo y el sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de relojes, llamada de enfermeras y otros necesarios de acuerdo a la complejidad del servicio a prestar por Hospital.
- Establecer el diseño integral del sistema de cableado estructurado para la red de informática (voz y data).
- Establecer un sistema de seguridad de vigilancia.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.

Todo lo anterior de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

Sistema eléctrico:

- Levantamiento de las Instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del Proyecto
- Diseño del Sistema de utilización y red primaria en el nivel de tensión que indique el concesionario local y subestación eléctrica, hasta obtener su aprobación.
- Diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación hasta la subestación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de dos grupos electrógenos (según estudio de Preinversión). Los dos grupos funcionarán en paralelo, con su respectivo tablero de transferencia automático que alimente las cargas



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.
- De acuerdo a la Máxima Demanda funcionarán uno o dos grupos los que se considerarán previendo la Máxima Demanda para el horizonte previsto en el Estudio de Preinversión
- Diseño del sistema de suministro de energía ininterrumpido para el sistema de informática y equipos esenciales para la vida.
- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño de las montantes y redes eléctricas horizontales y verticales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Diseño integral de la distribución de sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos especiales.
- Selección de la fuente de suministro de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) y diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y equipos esenciales para la vida que lo requieran (Por ejemplo: Lámparas cialíficas de salas de operaciones y de UCI, panel suspendido para áreas críticas, equipos de Emergencias, etc)
- Distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y seguridad para la vida y prever la evacuación.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- Diseño de banco de condensadores para elevar el factor de potencia del sistema eléctrico
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico general. Considerar los pozos de tierra para los pisos conductivos de las salas de operaciones.
- Se debe considerar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos enunciados en el estudio de Preinversión.



En general deberá desarrollarse el Sistema Eléctrico teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio de Preinversión Anexo d.2.4 Especialidad de Instalaciones Eléctricas, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir con los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente

Sistema de comunicación y Seguridad:

- Diseño del sistema telefónico con salidas para teléfonos internos y externos. El Consultor deberá considerar la canalización y el cableado desde la Central Telefónica hasta las salidas telefónicas de los ambientes que requieren
- Distribución de teléfonos públicos de acuerdo a planos de equipamiento, previa coordinación con el concesionario local.
- Diseño del sistema de informática (red y data) con cableado estructurado.
- Diseño del sistema de parlantes para música y perifoneo.
- Diseño del sistema de relojes
- Diseño del sistema de televisión por circuito cerrado.
- Diseño integral del sistema de vigilancia por video.
- Diseño del sistema de llamada de enfermera, con capacidad de acuerdo al número de camas.
- Diseño del sistema de atención en espera, en los servicios donde se presente congestión de usuarios para evitar la formación de colas.
- Diseño del sistema de Circuito Cerrado de Televisión - CTV
- Diseño del sistema de alarma contra incendios, mediante la utilización de detectores



GOBIERNO REGIONAL PIURA

humo, detectores térmicos, alarmas audiovisuales y mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias. La central de alarma contra incendio se deberá considerar en un ambiente donde el personal de vigilancia atienda las 24 horas.

- El consultor deberá efectuar el diseño de todas las canalizaciones, sistema de entubado y caja, debiendo dejar instalado el cable guía.

En general deberá desarrollarse el Sistema de Comunicaciones teniendo en cuenta lo establecido en el Estudio de Preinversión Anexo d.2.7 Especialidad de Comunicaciones, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir con los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente

10.7.5 Desarrollo de Instalaciones Mecánicas

En general deberá efectuarse el diseño integral de los sistemas de aire acondicionado según lo establecido y detallado en el expediente original, complementando las instalaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del establecimiento concordante con la normatividad vigente

Transporte vertical : para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo del servicio de ascensores, monta camillas y montacargas para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales para cada servicio que requiera diferenciando el tipo de usuarios: personal médico, funcionarios públicos, transporte de camillas, transporte de carga y servicios.
- Definición de tipo y tamaño indicando la velocidad de transporte en cada caso.
- Definición del tamaño de cada pozo o pits, dimensionando el sobre recorrido y el tamaño de la sala de máquinas en coordinación con proveedores de los equipos.
- Suministro e instalación de los ascensores.
- Presentar especificaciones técnicas de los materiales y equipos y cotizaciones de los mismos

Sistema de aire acondicionado.

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado para los ambientes de centro de cómputo, salas de operaciones, salas de partos, salas de recuperación, unidad de cuidados intermedios, unidad de cuidados intensivos, y cualquier otro servicio que lo requiera y se establezca en el Estudio de Factibilidad, considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, 100% de renovación de aire y recirculación, presión positiva o negativa, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Se evaluará la mejor solución para cada zona/ambiente, que aseguren la temperatura y condiciones requeridas.
- Considerar la carga térmica propia para cada equipo, el número de ocupantes en cada ambiente y los factores referidos a la infraestructura.
- Cálculo psicométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Cálculo justificativo para determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores, y dampers de regulación.
- Determinación del tipo y capacidad de los equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.



CARLOS CORO QUIRO,
ARQUITECTO

GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Especificaciones técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

Sistema de ventilación mecánica:

En los ambientes y servicios que lo requieran, se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire, según el caso para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Numero de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
- Calculo justificativo para determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación. Diseño de la campana extractora de vahos
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Presentar especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

Sistema de gases medicinales

Realizar el diseño del sistema de gases medicinales considerando el dimensionamiento de las centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización apropiada para cada servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Calculo justificativo para determinar el tamaño de la Central de Oxígeno y óxido nitroso.
- Selección de tipo y tamaño de Manifold automático de control de suministro de oxígeno y óxido nitroso.
- Calculo justificativo para determinar el tamaño de la central de Vacío, aire comprimido para uso dental y aire comprimido medicinal.
- Calculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de cobre de los sistemas de gases medicinales, indicando caídas de presión y caudales por cada sistema.
- Selección de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma para cada uno de los sistemas de gases medicinales.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases de los equipos y centrales de gases medicinales.



Sistema de gas licuado de petróleo (GLP) o gas natural.

Establecer los requerimientos del uso de GLP o gas natural para los servicios de agua caliente, calefacción, laboratorio, cocina, lavandería, incinerador y otros servicios que los requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Calculo justificativo para determinar el tamaño de la Central de GLP o gas natural.
- Calculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Selección de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema GLP o gas natural.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de GLP o gas natural, el consultor efectuara los trámites correspondientes de aprobación del expediente por parte de OSINERG
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación de tanque de almacenamiento



Sistema de Petróleo Diesel N° 2

Establecer los requerimientos del uso de Petróleo Diesel N° 2, considerando el equipamiento de un grupo electrógeno e incinerador, para lo cual se deberá proyectar un sistema de almacenamiento y redes de distribución de petróleo, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño del tanque de almacenamiento y tanque diario.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución de puntos de utilización, indicando caídas de presión y flujos por servicio.
- Selección de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema de gas natural o petróleo Diesel No 2.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases para tanque de almacenamiento.

Grupo electrógeno

Establecer las dimensiones de la casa de fuerza que alojará los grupos electrógenos, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para el funcionamiento del grupo electrógeno, capacidad del grupo electrógeno, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el grupo electrógeno, de acuerdo a características proporcionadas por los fabricantes.
- Evaluación del tipo de combustible a utilizar: Gas natural o Petróleo Diesel No 2.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo electrógeno de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema para el tratamiento de Residuos Sólidos

Establecer las dimensiones del ambiente que alojará el Incinerador Pirofítico, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para el funcionamiento del incinerador, capacidad del equipo incinerador, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Incinerador, de acuerdo a características proporcionadas por los fabricantes.
- Dimensionamiento de áreas de almacenamiento de productos diferenciados de acuerdo al grado de contaminación.
- Dimensionamiento de las áreas de evacuación de residuos sólidos.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Dimensionamiento de la capacidad del equipo incinerador de acuerdo a la producción de residuos sólidos del hospital.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema de generación de Vapor.

Establecer las dimensiones de la casa de fuerza que alojará a los Calderos, considerando el tamaño y capacidad de los calderos, planta de tratamiento de agua dura: agua blanda, tanque diario de alimentación de combustible o red de tuberías de GLP o gas Natural, tubería de escape de gases de combustión, necesario para el funcionamiento de los calderos, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para los calderos, de acuerdo a características proporcionadas por los fabricantes.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Evaluación del tipo de combustible a utilizar: Gas natural, GLP o Petróleo Diesel.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Dimensionamiento de la capacidad de los Calderos de acuerdo a los puntos de consumo de vapor.
- Diseño de la red de tuberías de suministro de vapor y retorno de condensado.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

Coordinaciones y aprobaciones a cargo del consultor.

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles.

Efectuar los trámites de aprobación del Sistema de utilización del sistema eléctrico en media tensión y Subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario local y de instalación de GLP o Gas natural ante el Organismo regulador y de control local.

Toda información esencial para el desarrollo del estudio de las instalaciones eléctricas y mecánicas, será entregada debidamente fundamentada y documentada mediante un Informe de situaciones, con las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

Con el Programa Médico y arquitectónico planteado en el expediente original, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes:

- Caseta de Subestación eléctrica, tablero general, banco de condensadores.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Central de comunicaciones y de informática.
- Salas de ventilación y aire acondicionado.
- Ambientes para las Centrales de Oxígeno, vacío, óxido nitroso, aire comprimido para uso dental y aire comprimido medicinal y otros gases que se requiera.
- Dimensiones de ascensores de pasajeros, montacamillas y montacargas.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, planta de tratamiento de agua, Calentador de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Caseta para Incinerador, áreas de almacenamiento y evacuación de cenizas.
- Ambiente para equipos estratégicos.

En general deberá desarrollarse el Sistema de Instalaciones Mecánicas teniendo en cuenta lo establecido en el expediente original Especialidad Instalaciones Mecánicas, debiendo complementarse de ser necesario para cumplir con los requerimientos Técnicos del establecimiento y la normatividad vigente



10.7.6 Desarrollo de las Instalaciones Sanitarias



El Consultor deberá realizar las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes para obtener la actualización de ser el caso de la factibilidad de los servicios de agua y desagüe, desde la red pública de la ciudad para la Infraestructura de salud a proyectarse; así como evaluar las proyectadas para su ejecución, introduciendo los ajustes necesarios de ser el caso.



B

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Considerando las limitaciones del servicio de agua en la ciudad de Piura, deberá coordinarse con la Municipalidad de Piura, sobre las acciones que deben realizarse para que se garantice la dotación de agua requerida para el adecuado funcionamiento del establecimiento en forma ininterrumpida.

Toda vez que la infraestructura existente se demolerá casi en su totalidad, también serán demolidas las redes existentes, por tanto se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: Agua fría, agua caliente, retorno de agua caliente, agua tratada, sistema contra incendios aguas servidas, ventilación, sistema de drenaje pluvial.

Para el caso del sistema de evacuación de aguas servidas, el consultor evaluará el nivel de tratamiento requerido para dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación final. Es importante señalar la obligatoriedad para que el consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá realizarse en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo contemplar lo siguiente:

Sistema de Agua Fría:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Calculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Calculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.



Sistema de tratamiento de Agua:

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

Sistema de agua blanda:

- Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Calculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sistema de agua caliente:

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema contra incendio:

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red para gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo al RNE
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados por cada zona.
- Protección y señalización de tuberías, de acuerdo a normas ASTM

Sistema de colectores para Aguas Servidas:

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios, considerando de ser el caso redes colectoras separadas para aguas grises (lavanderías, cocina, duchas y lavatorios) y aguas negras (Inodoros, urinarios, otros aparatos sanitarios)
- Red de ventilación sanitaria.
- Calculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando cuales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública correspondiente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso, en ambientes donde se requiera.
- Tanques para diluir aguas servidas con residuos químicos, de ser necesarios.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga por gravedad.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.
- Sistema de tratamiento de Aguas Servidas:
- Evaluación del nivel de tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculo justificatorio de cada uno de los procesos unitarios.
- El nivel de tratamiento deberá tener un alto grado de asepsia para el uso de riego de jardines internos.



Sistema de Drenaje Pluvial:

- Recolección y evacuación de agua pluvial a nivel de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Calculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.



Disposición de Residuos Sólidos:

- acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos (diseño).



B

GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Transporte de basuras, sistemas y recolección.
- Clasificación por tipos, para disposición final.
- Compactador e incinerador, de acuerdo al nivel.
- Disposición final de humos, precipitador estático, filtro y lavador.
- Especificación de equipos y accesorios.

Aparatos sanitarios:

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para hospitales
- En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados
- En los servicios especializados serán accionados con sensores electrónicos
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

Equipos Electromecánicos:

- Cálculos de equipo, electro bombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de maquinas.
- Red de tuberías y válvula, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.



10.7.7 Seguridad

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad. Debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto. Así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética.

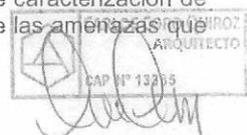
Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se debe tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica. No se aceptarán acuerdos tácitos o exigencias implícitas. En la Memoria Descriptiva se debe precisar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días) Petróleo (N° de Días), otros suministros (N° de Días).

[Handwritten mark]

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del hospital.



Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional

Para la elaboración del Expediente Técnico deberá considerarse las exigencias relacionadas

GOBIERNO REGIONAL PIURA

a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE
El Plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor. Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.
El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

10.7.8 Consideraciones referidas a los criterios de mitigación

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones entre otros.

Los objetivos de protección están referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.
Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño y producto.

Cada especialista en coordinación con el de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción, deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días) Petróleo (N° de Días), otros suministros (N° de Días) u otros suministros que se consideren necesarios.



10.7.9 Consideraciones referidas al mantenimiento:

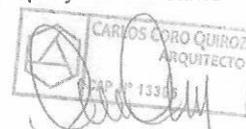
El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplaran la operación de equipos electromecánicos y médicos, mobiliario clínico y administrativo del centro hospitalario, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación, si como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.

El consultor, debiendo consensuar las rutinas de mantenimiento y seguridad deberá contemplar entre otros:

- Diseño funcional y uso de materiales adecuados que no dificulten el mantenimiento, que proporcionen seguridad y faciliten la limpieza y desinfección.
- Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que le brinden los proveedores tanto de equipos como de materiales.
- Establecer recomendaciones para los cronogramas de mantenimiento y chequeo de calidad a que se someterá la infraestructura.
- Se definirán los niveles de profundidad de intervención del personal propio y del fabricante o representante del proveedor.

10.8 Desarrollo del Estudio Definitivo Para el Equipamiento





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Comprende el diseño integral del equipamiento previsto en el expediente original, el cual se ha realizado tomando en cuenta la capacidad Resolutiva del Establecimiento, el programa médico, la planta física arquitectónica y otros aspectos relevantes.

El Consultor deberá desarrollar el componente de Equipamiento en base a lo planteado en el expediente original, complementándolo en caso sea necesario como resultado de la alguna modificación que se realice en la obra civil.

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo e instrumental quirúrgico, así también la Lencería, Menajería y Equipos de Transporte y en general todos los que sean necesarios para una atención de calidad.

El Consultor deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustente dicho costo.

Como trabajo previo, deberá realizar la verificación del listado de equipos consignado en el estudio de pre inversión y que conforman el estado final de equipos a contemplar en el desarrollo del proyecto de acuerdo al programa arquitectónico de los presentes términos de referencia.

Deberá entregar así mismo, las especificaciones técnicas de los equipos médicos, electromecánico, complementario, mobiliario, instrumental quirúrgico, informático, de comunicaciones y otros, que se incluyan en el proyecto, las cantidades por cada uno de los tipos de equipos, así como el presupuesto referencial con las cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio del equipamiento final propuesto por el Contratista a incluirse en la ejecución de la obra y a adquirir por la Entidad, así como el Cronograma de Actividades.

El programa de equipamiento del expediente técnico original, servirá como referencia, y deberá ser mejorado de acuerdo al nivel resolutivo, al diseño arquitectónico planteado y a la normatividad nacional vigente y otras normas internacionales que establece el listado de equipamiento biomédico básico para establecimientos de salud por nivel de atención.



El Producto final de equipamiento será de la siguiente manera:

Los equipos que por su naturaleza formarán parte de las obras civiles se incluirán en un Expediente A y el equipamiento biomédico y otros que debe ser adquirido posteriormente conformará el Expediente Técnico B, en ambos los expedientes deben contener :

- Los planos de distribución de equipos y mobiliarios
- Listado de equipos por servicio con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área)
- Listado de claves usadas en el plano.
- Especificaciones técnicas.
- Requisitos de preinstalación de los equipos que lo requieran.
- Presupuesto referencial del equipamiento con cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio final del equipamiento propuesto por el consultor.

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre-instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

10.9 Estudio de Impacto Ambiental



GOBIERNO REGIONAL PIURA

El Consultor realizará la actualización del Estudio de Impacto Ambiental y efectuará las gestiones, precisando que el proyecto se enmarca en los reglamentos y directivas de la ARCC.

El Estudio de Impacto Ambiental debe contener como mínimo: el análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socioeconómico, cultural y/o estético del área de influencia.

- Análisis y evaluación de efectos y variables que el proyecto producirá en el medio ambiente
- Identificación de los posible impactos ambientales (agua, suelo, aire, etc)
- Medidas de mitigación de los impactos negativos

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto puede ocasionar en la zona al implementar y específicamente, en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Para el logro del contenido mínimo, deberá desarrollarse los siguientes aspectos:

- Evaluación del estado situacional, enfoque general, metodología de trabajo y recursos asignados. Ubicación del ámbito del Estudio de Impacto Ambiental, con los criterios para definir los límites y línea base.
- Información relativa al desarrollo y descripción del ámbito: aspectos culturales e históricos, ambiente físico y biológico, contexto actual, actividades económicas, datos demográficos, de educación y de salud. Sub sección dedicada a las actividades de establecimientos de salud.
- Análisis ambiental de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la infraestructura hospitalaria, con la matriz de la línea de base a los escenarios definidos.
- Recomendaciones a interlocutores responsables de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y actividades conexas o influenciadas.
- Presentación de la propuesta de gestión de las recomendaciones y resultados del Estudio.
- Estrategia y Plan de Monitoreo.
- Estrategia y Plan de Comunicaciones

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá:

1. Requisitos ambientales del proyecto
 - Etapa Pre Operativa
 - Etapa operativa
2. Identificación y calificación de impactos ambientales
3. Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales
4. Formulación y medidas de mitigación
 - Etapa de ejecución de obra
 - Etapa de operación de obra
5. Plan de manejo ambiental

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación se debe asegurar el cumplimiento de las Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura hospitalaria como son:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

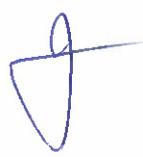
- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 27446, modificado por Decreto Legislativo 1078
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto Supremo 019-2009-MINAM (25/09/09)
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009-MINAM (15/05/09)
- Guía de eco eficiencia para instituciones del sector público (MINAM. Junio 2009)
- Ley de promoción del uso eficiente de la energía. Ley 27345 (08/09/00)
- Reglamento de la Ley 27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)
- Dictan medidas para el ahorro de energía en el Sector Público. Decreto Supremo 034-2008-EM (19/06/08)
- Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización. RM 175-2008-MEM/DM
- Ley General de Residuos Sólidos. Ley 27314 (2000)
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Decreto Supremo 057-2004-PCM (24/07/04)
- Norma Técnica de procedimientos para el manejo de residuos sólidos hospitalarios. Resolución Ministerial 217-2004/MINSA. (25/02/2004)
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA (08/06/06)



nd

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ANEXO 02



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA. RCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ANEXO 2

CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA
(la presente lista no es limitativa)

ÍTEM	CONTENIDO
1	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO
1.1	Índice general de la documentación.
1.2	Ficha Resumen de la Intervención
1.3	Presupuesto resumen.
1.4	Desagregado de gastos generales.
1.5	Listado de planos por especialidad.
1.6	Plazo de ejecución.
1.6.1	Diagrama Gantt.
1.6.2	Programación PERT-CPM.
1.7	Cronograma valorizado.
1.8	Cronograma de Desembolsos.
2	VOLUMEN 02: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
2.1	Copia del expediente.
3	VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN
3.1	Memoria descriptiva de Arquitectura.
3.2	Cuadro de Acabados.
3.3	Memoria descriptiva de Señalización.
3.4	Especificaciones técnicas generales
3.5	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
3.6	Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
3.7	Análisis de precios unitarios.
3.8	Fórmula Polinómica.
3.9	Listado de insumos.
3.10	Planilla de metrados.
4	VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS
4.1	Memoria descriptiva y de cálculo.
4.2	Especificaciones técnicas generales
4.3	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
4.4	Presupuesto.
4.5	Análisis de precios unitarios.
4.6	Fórmula Polinómica.
4.7	Listado de insumos.
4.8	Planilla de metrados.
5	VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS
5.1	Memoria Descriptiva
5.2	Memoria de Cálculo.
5.3	Especificaciones técnicas generales
5.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
5.5	Presupuesto.
5.6	Análisis de precios unitarios.
5.7	Formula Polinómica.
5.8	Listado de insumos
5.9	Planilla de metrados.
6	VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS
6.1	Memoria Descriptiva.
6.2	Memoria de Cálculo.
6.3	Especificaciones técnicas generales
6.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- 6.5 Presupuesto.
- 6.6 Análisis de precios unitarios.
- 6.7 Fórmula Polinómica.
- 6.8 Listado de insumos.
- 6.9 Planilla de metrados.
- 7 **VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES**
- 7.1 Memoria Descriptiva.
- 7.2 Memoria de Cálculo.
- 7.3 Especificaciones técnicas generales
- 7.4 Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- 7.5 Presupuesto.
- 7.6 Análisis de precios unitarios.
- 7.7 Fórmula Polinómica.
- 7.8 Listado de insumos.
- 7.9 Planilla de metrados.
- 8 **VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS**
- 8.1 Memoria descriptiva.
- 8.1.1 MD Mecánicas
- 8.1.2 MD AA
- 8.2 Memoria de cálculo.
- 8.2.1 MC Mecánicas
- 8.2.2 MC AA
- 8.3 Especificaciones técnicas generales
- 8.3.1 EETT Mecánicas
- 8.3.2 EETT AA
- 8.4 Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- 8.5 Presupuesto.
- 8.6 Análisis de precios unitarios.
- 8.7 Fórmula Polinómica.
- 8.8 Listado de insumos.
- 8.9 Planilla de metrados.
- 9 **VOLUMEN 09: SEGURIDAD**
- 9.1 Memoria Descriptiva.
- 9.2 Planos de Evacuación y Seguridad.
- 9.3 Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua.
- 9.4 Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, Luz emergencia, Señalética).
- 9.5 Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional
- 10 **VOLUMEN 10: PLANOS DE LA OBRA CIVIL**
- 10.1 Obras preliminares
- 10.2 Arquitectura y Señalización
- 10.3 Estructuras
- 10.4 Instalaciones Sanitarias
- 10.5 Instalaciones Eléctricas
- 10.6 Instalaciones de Comunicaciones
- 10.7 Instalaciones Mecánicas
- 10.8 Seguridad.
- 11 **VOLUMEN 11: EQUIPAMIENTO**
- 11.1 Memoria Descriptiva.
- 11.2 Especificaciones técnicas.
- 11.3 Presupuesto Referencial.
- 11.4 Listado de equipos por servicio y ambiente.
- 11.5 Listado de claves.





OT

GOBIERNO REGIONAL PIURA

- 11.6 Planilla de metrados.
- 11.7 Cronograma de Ejecución.
- 11.8 Estudio de Mercado.
- 11.9 Planos
- 12 **VOLUMEN 12: DIAGNOSTICO DE LA OBRA PARA ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA**
- ANEXOS
- 1 Estudio de Suelos.
- 2 Levantamiento Topográfico.
- 3 Estudio de Media Tensión.
- 4 Documentos de Factibilidades de Servicios actualizadas.
- 4.1 IIEE
- 4.2 IISS
- 4.3 TELEFONIA
- 5 Título de Propiedad.
- 6 Opinión favorable del Anteproyecto Arquitectónico y Equipamiento por la DGIEM.
- 7 CIRA.
- 8 Formatos ARCC
- 9 SERNANP.
- 10 "Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones)



[Handwritten mark]





GOBIERNO REGIONAL PIURA

ANEXO 03



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA, RCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ANEXO 3
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ¹ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Supervisión: Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil. (colegiado y habilitado)• Especialista en Estructuras: Título profesional de Ingeniero Civil. (colegiado y habilitado)• Especialista en Arquitectura: Título profesional de Arquitecto. (colegiado y habilitado)• Especialista en Instalaciones Eléctricas: Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico. (colegiado y habilitado)• Especialista en Instalaciones Mecánicas: Título profesional de Ingeniero Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico. (colegiado y habilitado)



¹ En caso de presentarse en consorcio.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

	<ul style="list-style-type: none">• Especialista en Instalaciones Comunicaciones: Título profesional de Ing. Electrónico y/o Ing. Electricista y/o Ing. De Redes y Comunicaciones y/o Ing. De Telecomunicaciones y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Mecánico Electricista (colegiado y habilitado)• Especialista en Instalaciones Sanitarias: Título profesional de Ingeniero Sanitario. (colegiado y habilitado)• Especialista en Equipamiento y Mobiliario Hospitalario: Título profesional de Ing. Electrónico y/o Ing. Industrial, y/o Medico y/o Ing. Electrónico (colegiado y habilitado)• Especialista en Costos y Presupuestos: Título profesional de Ingeniero Civil. (colegiado y habilitado) <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
--	---

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
-----	--

	<p style="text-align: center;"><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Supervisión Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o jefe de supervisión o residente de obra, o la combinación de estos referidos a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar.• Especialista en Estructuras Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como Especialista en estructuras o Especialista en Diseño estructural en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar.• Especialista en Arquitectura Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como especialista en arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar.• Especialista en Instalaciones Eléctricas Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas y/o Especialista en Instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar.• Especialista en Instalaciones Mecánicas Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas y/o
--	--



CARLOS CORO QUIROGA
ARQUITECTO
C.A.S. N.º 3355

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LOS ALGARROBOS DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO PIURA, RCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA

	<p>Especialista en Instalaciones mecánicas en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Instalaciones Comunicaciones Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como especialista en telecomunicaciones y/o especialista en comunicaciones en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. • Especialista en Instalaciones Sanitarias Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. • Especialista en Equipamiento y Mobiliario Hospitalario Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como especialista en equipamiento biomédico hospitalario y/o equipamiento hospitalario en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. • Especialista en Costos y Presupuestos Deberá acreditar como mínimo 24 (veinticuatro) meses de experiencia laboral como Especialista en Costos y Presupuestos y/o especialista en planeamiento y control de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obra y/o supervisiones de obra correspondientes a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención o superior o de infraestructura similar. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 Impresoras de Inyección de Tinta o Lasser • 1 PCs • 2 Laptop • 1 Camioneta con una antigüedad máxima de 05 años <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>



[Handwritten mark]

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud los Algarrobos Distrito y Provincia de Piura-Departamento Piura. RCC Con Código Único de Inversiones: 2437053, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud los Algarrobos Distrito y Provincia de Piura-Departamento Piura. RCC Con Código Único de Inversiones: 2437053, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud los Algarrobos Distrito y Provincia de Piura-Departamento Piura. RCC Con Código Único de Inversiones: 2437053

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES los que se efectuarán en cinco (05) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según detalle siguiente:

PAGOS	FORMA DE PAGO
-------	---------------

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Primer Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 01, (REVISION DEL INFORME PARCIAL PRIMER INFORME) por parte del área usuaria
Segundo Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 02, (REVISION DEL INFORME FINAL SEGUNDO INFORME) por parte del área usuaria
Tercer Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 03 (REVISION DEL PRIMER INFORME PARCIAL) por parte del área usuaria
Cuarto Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 04, (REVISION DEL SEGUNDO NFORME PARCIAL) por parte del área usuaria
Quinto Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del entregable N° 05, (REVISION DEL INFORME FINAL TERCER INFORME) por parte del área usuaria

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Cincuenta (150) Días Calendarios**, el mismo que empezara a regir a partir del día siguiente que la entidad alcance la siguiente información:

1. Entrega de la Documentación Técnica Relevante Según lo señalado en el **ITEM 3.1.6** Documentación a ser entregado por la unidad ejecutora (**Tipificada en los TDR**)
2. Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO otorgará adelantos directos del monto del contrato original.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 162 y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada profesional.	Según informe del responsable monitor y/o gestor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del monitor y/o gestor
3	En caso de incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor y/o gestor
4	En caso de incumplimiento en las entregas parciales y/o subsanación de observaciones (Primer y Segundo Informe Parcial) en las fechas estipuladas.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor y/o gestor
5	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del gobierno regional.	Según informe del monitor y/o gestor
6	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor y/o gestor




Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

✓

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la



Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV****Señores****ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 013-2024 / GRP-ORA-OEC-CD
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

